MORABANC

INFORME DE SOLVENCIA (IRP)

Diciembre 2022

Índice de contenido

1 Introducción 6

2 Contexto del Grupo y su entorno normativo 9

2.1 Contexto macroeconómico 9

2.2 El Grupo MoraBanc 10

2.3 Marco Regulatorio 11

3 Aspectos generales del Pilar III 14

3.1 Introducción 14

3.2 Órganos de gobierno 14

3.2.1 Consejo de Administración 14

3.2.2 Comisiones delegadas del Consejo de Administración 16

3.2.3 Política de dedicación de consejeros 30

3.3 Perímetro de consolidación 31

3.4 Diferencias entre el método de consolidación contable y de capital regulatorio 35

3.5 Exenciones a los requerimientos 36

4 Recursos propios computables 38

4.1 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado 39

5 Requerimientos mínimos de recursos propios 42

5.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno 42

5.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y CVA 43

5.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado, riesgo de cambio y de la posición en oro 44

5.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional 44

5.5 Requerimientos de colchón de conservación de capital 45

5.6 Requerimientos de colchón de capital anticíclico 45

6 Riesgos 48

6.1 Cultura corporativa de riesgos 48

6.2 Gobierno corporativo de la gestión de riesgos 49

6.2.1 Marco de Actuación y gestión 49

6.2.2 Estructura de gobierno en la gestión de riesgos 52

6.2.3 Estrategias de gestión, control y medición de riesgos 53

6.2.4 Aprobación, seguimiento y actualización del Marco de Apetito al Riesgo 59

6.2.5 *Reporting* de información de riesgos 60

7 Riesgo de crédito ... 62
7.1 Definiciones contables y descripciones metodológicas ... 62
7.2 Exposiciones al riesgo de crédito ... 65
7.2.1 Exposiciones al riesgo de crédito 2022 ... 65
7.2.2 Distribución geográfica de las exposiciones ... 65
7.2.3 Distribución de exposiciones por sectores ... 66
7.2.4 Vencimiento residual de las exposiciones ... 67
7.2.5 Calidad crediticia de las exposiciones ... 68
7.2.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2022 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito ... 69
7.3 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo ... 70
7.3.1 Información sobre el método utilizado ... 72
7.4 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas ... 72
7.5 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo ... 72
7.6 Técnicas para la mitigación del Riesgo ... 74
7.6.1 Información general ... 74
7.6.2 Información cuantitativa ... 75
8 Riesgo de mercado ... 77
8.1 Estructura ... 78
8.2 Método de Cálculo ... 79
8.2.1 VaR Paramétrico ... 79
8.2.2 VaR Histórico ... 80
8.2.3 VaR Montecarlo ... 80
8.2.4 Stress Testing ... 80
8.2.5 Backstesting ... 81
8.3 Gobierno y Responsabilidades ... 81
9 Riesgo operacional ... 83
9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional ... 83
9.2 Gestión del riesgo operacional ... 83
9.3 Mecanismos de medición y gestión del riesgo operacional ... 84
9.4 Integración de los Sub-riesgos Operacionales en la gestión ... 85
10 Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación ... 87
10.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización ... 87
10.2 Información cuantitativa ... 87

11 Riesgo estructural de tipo de interés ... 89
11.1 Variaciones de los tipos de interés ... 90
11.2 Gestión del capital interno por IRRBB ... 91
12 Riesgo de liquidez ... 94
12.1 Métricas Riesgo Liquidez ... 94
12.2 Ratios de Liquidez ... 95
12.3 Activos libres de carga ... 96
13 Apalancamiento financiero ... 99
13.1 Información general ... 99
13.2 Gestión de la ratio de apalancamiento ... 100
14 Remuneraciones ... 102
14.1 Objeto y ámbito de aplicación de la Política de Retribuciones ... 102
14.2 Principios de la Política de Retribuciones ... 103
14.3 Órganos responsables de la Política Retributiva ... 104
14.3.1 Consejo de Administración ... 104
14.3.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones ... 104
14.3.3 Rol de las Funciones de Control ... 105
14.4 Verificación y control de la Política de Remuneración ... 106
14.5 Descripción del sistema de remuneración ... 106
14.6 Retribución Fija ... 106
14.7 Retribución Variable ... 107
14.7.1 Principios de la Retribución Variable ... 108
14.7.2 Características y criterios de diseño de los Planes de Retribución Variable ... 108
14.7.3 Mecanismos de pago de la Remuneración Variable ... 110
14.7.4 Condiciones de diferimiento de la Remuneración Variable ... 112
14.7.5 Ajustes de la Remuneración Variable: cláusulas de reducción y recuperación ... 112
14.8 Planes de Retribución Variable Plurianual ... 113
14.9 Cláusulas de indemnización por extinción unilateral por parte de la Entidad ... 114
14.10 Beneficios discrecionales de pensiones ... 115
14.11 Retribuciones percibidas ... 116
15 ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DEL GRUPO A 31/12/2022 ... 118
16 ANEXO II: REFERENCIA LEY 35/2018 ... 120

INTRODUCCIÓN 01

1 Introducción

El informe de solvencia se ha elaborado de acuerdo con el capítulo octavo de la Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión. Este capítulo define los requisitos de "Divulgación por parte de las entidades" y se expone en mayor profundidad en el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018.

La Ley 35/2018, aprobada el 20 de diciembre de 2018 por el Consejo General, incluye todos los cambios necesarios para adaptar la norma europea al ordenamiento jurídico de Andorra. La adaptación al marco europeo en materia de solvencia persigue:

- Una clasificación de los diferentes elementos de capital según su capacidad de absorción de pérdidas.
- Unos criterios más robustos para la inclusión de los instrumentos de capital como elementos de fondos propios computables.
- Un incremento significativo del importe de exposición total a los diferentes riesgos a que están expuestas las entidades.
- Un régimen de colchones de capital.
- Ejercicios de evaluación de los principales riesgos de las entidades, así como el incremento en las dotaciones de capital adicional para cubrir riesgos no capturados en los procesos de evaluación supervisora.
- La transparencia en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia y liquidez por parte de las entidades.
- Las obligaciones de publicación de información por parte de la AFA en relación con la regulación y la supervisión financiera.

El presente informe contiene la información requerida por la normativa vigente:

- Marco normativo, órganos de gobierno, requerimientos de capital, políticas de divulgación de información y gestión del riesgo.
- Los recursos propios computables, el nivel de solvencia, las características del perfil de los riesgos afectos a la actividad que desarrolla la Entidad.
- El apalancamiento y la política de remuneraciones.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de divulgación, MoraBanc Grup S.A, (en adelante el "Banco" o la "Entidad") sociedad matriz de un grupo de entidades dependientes (en adelante "Grupo" o "Grupo MoraBanc"), ha desarrollado el presente informe, en el que se recoge la información requerida y no se realizan omisiones de información por materialidad o confidencialidad sin especificar.

La información recogida a lo largo del presente informe corresponde a políticas, informes u otros documentos que han sido aprobados por el Consejo de Administración o por alguna de sus comisiones.

A continuación se describen los aspectos más destacados del Grupo MoraBanc en el ejercicio 2022:

El ejercicio 2022 ha sido el año de la recuperación tras la crisis sanitaria de la COVID-19, pero también se han vivido grandes incertidumbres en la economía, derivadas de una fuerte inflación y una subida de los tipos de interés, combinadas con una reducción de la liquidez llevada a cabo por los diferentes bancos centrales.

Aun así, el 2022 ha vuelto a ser un año positivo para MoraBanc con un incremento del beneficio del 16%, situándose en 40,15 millones de euros, y un volumen de recursos gestionados a cierre de 2022 de 10.211 millones de euros.

Gráfico 1: Crecimiento recurrente del beneficio 2019-2022 (millones de euros)

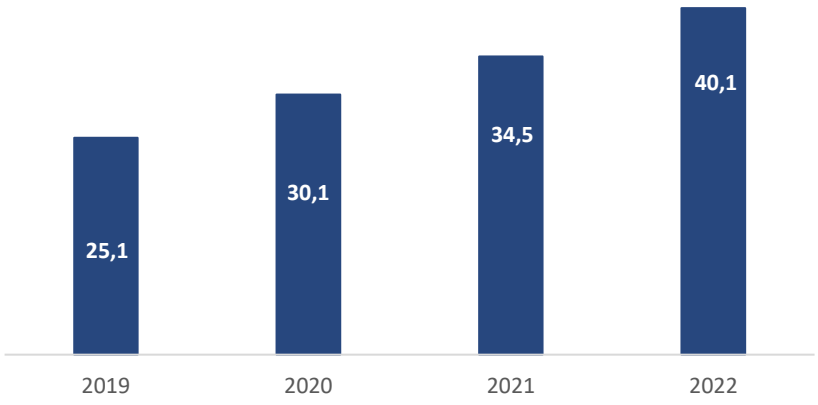

La ratio de solvencia CET1 fully-loaded de MoraBanc se sitúa a cierre de 2022 en 18,06%, situándose por encima de la media de los bancos europeos que, en su cálculo phase-in, es del 15,27%, y ratifica la voluntad de MoraBanc de disponer de una estructura de balance sólida y solvente. En esta línea, la ratio de liquidez se encuentra muy por encima del mínimo regulatorio, a 294,14%, por encima de los bancos europeos y la media nacional.

La recogida de datos a lo largo del informe se ha hecho con visión phased-in.

CONTEXTO DEL GRUPO Y SU ENTORNO NORMATIVO

02

2 Contexto del Grupo y su entorno normativo

2.1 Contexto macroeconómico

En 2022, se ha consolidado la recuperación de la crisis sanitaria de la COVID-19, pero también se han vivido fuertes tensiones en la economía que han derivado en una fuerte inflación y una consecuente subida de los tipos de interés para revertir la tendencia alcista de precios. Esta situación se ha combinado con una retirada de liquidez a través de una reducción ordenada del *quantitative easing* por parte de los bancos centrales. Este endurecimiento de la política monetaria de los bancos centrales para luchar contra la inflación ha sido una de las principales acciones con impacto en el sector financiero.

Se prevé que este escenario continúe vigente durante el 2023. Según las previsiones del FMI publicadas el pasado mes de abril de 2023, el crecimiento de la economía global disminuirá del 3,4% en 2022 al 2,8% en 2023. En relación con las tendencias inflacionistas, se espera que la inflación baje del 8,7% en 2022 al 7% en 2023, con un descenso del componente subyacente de la inflación más lento que el resto.

En el ámbito andorrano, la economía ha consolidado la recuperación pospandemia, el crecimiento del producto interior bruto (PIB) se ha situado en un 8,8% en el año 2022, y en este mismo ejercicio, las cuentas gubernamentales se han cerrado con un superávit fiscal tras los déficits registrados en los períodos de pandemia. La inflación en Andorra medida por el índice de precios al consumo (IPC) registró un 7,1% en diciembre de 2022, empujada por el precio de la energía y la vivienda. El IPC avanzado de mayo es del 4,9%, por lo que se denota una relajación de las tensiones inflacionistas previas. El sector del turismo también consolida su recuperación con un total de 8,4 millones de visitantes en 2022, superando los 8,2 millones de 2019 antes de la pandemia.

El sector financiero es uno de los principales pilares de la economía andorrana. La AFA (Autoridad Financiera Andorrana) es el órgano supervisor y regulador del sistema. El sector bancario se caracteriza por su fuerte capitalización y una gestión de carácter conservador y prudente.

En cuanto al *rating* de país, en el mes de julio de 2022, Fitch elevó la nota de BBB+ a A- con perspectiva estable. Esta nota ha sido reafirmada por parte de Fitch en un informe publicado el pasado mes de abril de 2023, destacando la gestión fiscal prudente del país, consiguiendo un superávit de casi el 3% del PIB en 2022, y con una previsión de superávit del 1,7% en 2023. También se destaca el fuerte crecimiento del PIB registrado durante el 2022 y la gestión de la deuda con unos costes financieros muy inferiores en relación con otros países comparables.

Además, se resalta la solidez del sector bancario con ratios de capital y liquidez muy superiores a los requeridos.

2.2 El Grupo MoraBanc

El Banco, fundado en 1952, preserva los valores de empresa familiar, con un modelo de gobierno que se fundamenta en el compromiso con el desarrollo sostenible del negocio de Andorra y sus ciudadanos, y también en la implementación de nuevas estrategias para afrontar los retos futuros.

La sede central del Grupo está situada en Andorra la Vella y dispone de oficinas en todo el país para ofrecer una atención de calidad a los clientes. No obstante, de acuerdo con su vocación internacional y atendiendo a la importancia de la diversidad geográfica, desde el año 2008, se encuentra en otros países: Suiza y EE. UU. Desde marzo de 2020 también se tiene presencia en España a través de una agencia de valores en Barcelona bajo la marca MoraWealth para ofrecer servicios personalizados de gestión discrecional de patrimonios y asesoramiento financiero. En el mes de mayo de 2023, se ha abierto una nueva oficina de MoraWealth en Madrid.

Durante el 2022, se lleva a cabo la integración total de BSA (anteriormente, BancSabadell d'Andorra) dentro del Grupo MoraBanc en un proceso que se alarga todo el año y que culmina el mes de noviembre de 2022 con la fusión efectiva. Esta integración fue precedida por la adquisición en 2021 del 50,97% de BancSabadell d'Andorra por parte del Grupo.

La integración de BSA dimensiona el Grupo para afrontar los retos con una mejora continua del balance y la cuenta de resultados, manteniendo la dirección y los objetivos del Plan Estratégico del Grupo 2022-2024. El Plan Estratégico 2022-2024 del Grupo se basa en 4 ejes principales: la digitalización, el crecimiento del negocio, el crecimiento internacional y la cultura organizativa.

La cultura organizativa es un elemento esencial para conseguir los objetivos, y se ha dotado de una estrategia de sostenibilidad que incorporará de forma transversal los criterios ESG (medioambientales, sociales, de gobierno corporativo y viabilidad a largo plazo) que deben hacer más sostenible y responsable la gestión, aportando valor al entorno y a las personas.

La misión del Grupo es atender las necesidades de los clientes y satisfacer sus expectativas, con una organización orientada a la creación de valor y con la calidad como elemento competitivo diferencial. Por eso su código de conducta fomenta valores como la ética y la integridad profesional, el respeto por los clientes, la sociedad, los empleados y la legalidad, la transparencia y la innovación, entre otros valores.

El Grupo sigue trabajando para mantener el liderazgo digital en Andorra, ser un referente de banca innovadora y maximizar la experiencia de los clientes de una forma más sencilla, intuitiva y segura. En la primera parte del año 2023, se ha lanzado una nueva versión de banca digital que aporta mejoras importantes en el ámbito de usabilidad y novedades de servicio como Bizum para toda la clientela. Paralelamente, el canal digital ha tenido un crecimiento del 80% desde 2019 en cuanto a accesos totales (+24% en 2022 respecto al 2021), y la operativa ha crecido un 168% en los últimos 3 años, siendo el móvil el dispositivo que coge más fuerza.

MoraBanc es un banco independiente, con gestión y gobierno profesionalizados. El Consejo de Administración y sus Comisiones se adecuan a las normativas de la Unión Europea en materia de transparencia y ética, las guías del Comité de Basilea y las prácticas internacionales en el ámbito del buen gobierno corporativo de las entidades financieras a las que la entidad se ha querido sumar.

2.3 Marco Regulatorio

La necesidad de adaptación del ordenamiento jurídico de Andorra al marco normativo europeo requería de una serie de modificaciones en materia de acceso a la actividad bancaria, supervisión, requerimientos de capital y gobierno corporativo.

A tal fin, el 20 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la Ley 35/2018, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial, que incluye todos los cambios normativos necesarios para adaptar la norma europea al ordenamiento jurídico de Andorra. Dicha Ley entra en vigor el 24 de enero de 2019, disponiendo un calendario de adaptación para ciertos aspectos.

Mediante la Ley 35/2018 se incorpora al ordenamiento jurídico de Andorra la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 relativo al acceso a la actividad de las entidades bancarias y a la supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión, así como una parte del Reglamento (UE) 575/2073 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades bancarias y las empresas de inversión.

El Gobierno, en su sesión del 6 de marzo de 2019, aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, el cual incorpora a marco jurídico de Andorra la parte restante del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades bancarias y las empresas de inversión, así como diversos actos delegados y de ejecución que desarrollan con más profundidad determinados aspectos de dicha directiva y del reglamento.

Dentro de la adaptación al marco europeo, destaca en materia de solvencia una clasificación de los diferentes elementos de capital según de su capacidad de absorción de pérdidas; unos criterios más robustos para la inclusión de los instrumentos de capital como elementos de fondo propios computables; un incremento significativo del importe de exposición total a los diferentes riesgos a los que se exponen las entidades; un régimen de colchones de capital; ejercicios de evaluación de los principales riesgos de las entidades, así como el incremento en las dotaciones de capital adicional para cubrir riesgos no capturados en los procesos de evaluación supervisora; unos requisitos de transparencia en el mercado sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia y liquidez por parte de las entidades y, finalmente, las obligaciones de publicación de información por parte de la AFA en relación a la regulación y la supervisión financiera.

En materia de liquidez, la Ley 35/2018 incluye una optimización del cálculo de la ratio de liquidez a corto plazo, garantizando así la tenencia de un nivel adecuado de activos líquidos, o márgenes de liquidez, para cubrir la diferencia entre las salidas y las entradas de liquidez, durante un periodo de 30 días. Además, las entidades deben calcular y reportar a la AFA la ratio de liquidez estructural a largo plazo o de financiación estable, entendida como la ratio entre los pasivos que proporcionan financiación estable, los fondos propios y depósitos a largo plazo, y los activos a largo plazo que requieran financiación estable.

Además del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, que se aprobó en la sesión del 6 de marzo de 2019, el 3 de noviembre de 2021, el Gobierno de Andorra aprueba un nuevo reglamento relativo a la adopción de normas técnicas complementarias de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.

El objetivo de este ordenamiento es fortalecer el sector bancario y financiero andorrano, a fin de garantizar que las entidades financieras se encuentren preparadas ante una situación de crisis económica, de manera que puedan continuar financiando la actividad económica y el crecimiento económico con unos recursos propios adecuados.

ASPECTOS GENERALES DEL PILAR III

03

3 Aspectos generales del Pilar III

3.1 Introducción

El Grupo MoraBanc tiene presencia en Andorra, Suiza, EE. UU. y España. Su modelo de gobierno se fundamenta en el compromiso con el desarrollo sostenible del negocio de Andorra y de sus ciudadanos, y también en la implementación de nuevas estrategias para afrontar retos futuros.

MoraBanc Grup, SA es una sociedad andorrana, con domicilio social en la avenida Meritxell 96 (Andorra la Vella). Tiene por objeto social la prestación de servicios financieros de acuerdo con la legislación vigente en cada momento en el Principado de Andorra. El Banco es la sociedad matriz del grupo, y junto con las entidades participadas forman el Grupo MoraBanc.

La misión del Grupo MoraBanc es atender las necesidades de sus clientes y satisfacer sus expectativas, con una organización orientada a la creación de valor y con la calidad como elemento diferencial competitivo.

La información sobre el Grupo MoraBanc y sus estados financieros se puede ampliar en: https://www.morabanc.ad/app/uploads/MoraBanc-Informe-Anual-Integrat.pdf

3.2 Órganos de gobierno

El Consejo de Administración y las comisiones delegadas del Grupo se adecuan a la normativa bancaria y financiera vigente en el Principado de Andorra. Asimismo, se tienen en consideración las diferentes normativas de la Unión Europea en materia de transparencia y ética, las guías del Comité de Basilea y las prácticas internacionales en el ámbito del buen gobierno corporativo de las entidades financieras a las que el Grupo se ha querido sumar.

3.2.1 Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración ejercen las funciones que les corresponden de acuerdo con su respectiva posición en el Consejo y las comisiones de las que forman parte, conforme a la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y los acuerdos que adopten a este respecto los órganos de administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración cuenta con las siguientes comisiones delegadas:

- Comisión Delegada
- Comisión de Auditoría y Cumplimiento
- Comisión de Riesgos
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información

A continuación, se detalla la composición del Consejo de Administración del Grupo a fecha de este informe:

Tabla 1: Composición del Consejo de Administración

Miembros	Cargo	Condición
Nin Génova, Juan María	Presidente	independiente
Aristot Borrás, Oscar	Vocal	dominical
Maymó Gatell, Francesc Xavier	Vocal	dominical
Alsina Álvarez, Lluís	Vocal y director general	Dominical/Ejecutivo
MORA FILLS, SA (representada por el Sr. Marc Mora Guerín)	Vocal	dominical
Pérez Carnicero, Miguel Antonio	Vocal	independiente
PEDROSO ESTELAR, SL (representada por el Sr. José Manuel Lara García)	Vocal	independiente
Alabern Comas, Miquel	Vocal	independiente
Estévez Luaña, Rita	Vocal	independiente
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, no consejero	

Consejeros dominicales	Consejeros independientes	Consejero ejecutivo	N.º de reuniones
30%	50%	10%	17

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva al Consejo las propuestas de nombramientos de los consejeros independientes, y para el resto, emite un informe de evaluación de los consejeros propuestos para que los presente en la Junta de Accionistas, de acuerdo con la Política de selección, nombramientos, renovación y diversidad del Consejo de Administración de Mora Banc Grup, SA.

3.2.2 Comisiones delegadas del Consejo de Administración

Comisión Delegada:

Esta Comisión está formada por miembros del Consejo de Administración, en el número que determine el Consejo de Administración y con un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) miembros. Formará parte de esta Comisión el presidente del Consejo de Administración.

La composición de la Comisión a fecha de este informe es la siguiente:

Tabla 2: Composición de la Comisión Delegada

Miembros	Cargo	Condición
Aristot Borrás, Oscar	Presidente	dominical
Nin Génova, Juan María	Vocal	independiente
MORA FILLS, SA (representada por el Sr. Marc Mora Guerín)	Vocal	dominical
Maymó Gatell, Francesc Xavier	Vocal	dominical
Alsina Álvarez, Lluís	Vocal	dominical
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, sin voto	-

A continuación, se definen las funciones siguientes:

- Efectuar todo tipo de recomendaciones y sugerencias al Consejo de Administración para mejorar la rentabilidad del negocio de la Sociedad y del Grupo.
- Realizar el seguimiento y asegurar la adecuada gestión de las inversiones en economía real o *private equity*.
- Reflexionar, analizar, valorar, trabajar y, si procede, preparar propuestas para el Consejo de Administración en cuestiones de índole patrimonial, entre ellas, a modo meramente ilustrativo y no limitativo, las siguientes:
    - Operaciones corporativas relevantes;
    - Dividendos y distribución de resultados;
    - Mecanismos de liquidez para los accionistas;
    - Ejercicio del derecho de preferente adquisición y otras cuestiones relativas a las operaciones de compraventa de acciones de Mora Banc Grup, SA.
- Revisar y aprobar, si procede, las propuestas de inversión relevantes, fuera de presupuesto, delegadas por el Consejo de Administración.

A tal efecto, el Consejo ha otorgado a la Comisión Delegada la facultad para decidir sobre los siguientes asuntos:

- Decisiones de inversión y desinversión en activos *non core* (*private equity*) con un importe superior al 2,5% de los fondos propios del Grupo MoraBanc;

- Adquisiciones de actividades financieras, bancarias o de seguros con un importe comprendido entre el 5% y el 10% de los fondos propios del Grupo MoraBanc;
- Ampliaciones y reestructuraciones de capital en sociedades filiales con un importe comprendido entre el 5% y el 10% de los fondos propios del Grupo MoraBanc.

La Comisión Delegada puede utilizar los recursos que considere apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluyendo el asesoramiento externo, y puede disponer de los fondos adecuados para ello.

La Comisión deberá elegir su presidente entre los consejeros que formen parte de esta y también podrá designar un secretario. Si la Comisión no designa uno de manera específica, actúa como tal el secretario del Consejo o, si no es posible, cualquiera de los vicesecretarios del Consejo, en caso de existir.

La Comisión se reunirá como mínimo cuatro (4) veces al año, y con la frecuencia que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, y el presidente de la Comisión convocará las reuniones, bien a iniciativa propia o bien a requerimiento de dos de los miembros de la propia Comisión, lo que deberá hacer siempre que el Consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de una propuesta. También se puede convocar a requerimiento del Consejero Delegado o el consejero director general. Durante el ejercicio 2022, la Comisión Delegada ha celebrado cuatro (4) reuniones y una (1) reunión durante los tres primeros meses de 2023.

La convocatoria se enviará por carta, telegrama, telecopia, correo electrónico o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

El secretario de la Comisión se ocupará de la convocatoria y de archivar las actas y la documentación presentada a la Comisión.

En todo caso, la documentación que se presenta se remitirá con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación.

Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo y las actas deberán estar a disposición de todos los miembros del Consejo en la Secretaría; pero no podrán remitirse ni entregarse por razones de discrecionalidad, salvo que el presidente de la Comisión disponga lo contrario.

La Comisión quedará constituida válidamente cuando se presenten la mayoría de sus miembros, presentes o representados, y los acuerdos se deben adoptar por mayoría de miembros concurrentes, con derecho a voto, presentes o representados.

Los miembros de esta comisión pueden asistir a las reuniones mediante videoconferencia o conferencia telefónica. También podrán hacerse reuniones sin sesión si todos sus miembros lo aceptan y aprueban por unanimidad.

La Comisión informa y reporta al Consejo de Administración sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiera, en relación con las funciones que le son propias. Esta información servirá como base entre otros, si es el caso, para la evaluación del Consejo de Administración. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe las propuestas de mejora.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

Esta Comisión estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros; uno de ellos actúa como presidente. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son independientes y la mayoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y su experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, control interno y cumplimiento normativo.

La Comisión nombra de su conjunto un presidente de entre los consejeros independientes. El presidente de la Comisión es sustituido cada cuatro (4) años y puede optar a la reelección, como máximo dos (2) veces. Asimismo, designa a un secretario y puede designar un vicesecretario, que pueden no ser miembros de esta Comisión.

La composición de la Comisión a fecha de este informe es la siguiente:

Tabla 3: Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Miembros	Cargo	Condición
Pérez Carnicero, Miguel Antonio	Presidente	independiente
Aristot Borrás, Oscar	Vocal	dominical
PEDROSO ESTELAR, SL (representada por el Sr. José Manuel Lara García)	Vocal	independiente
Estévez Luaña, Rita	Vocal	independiente
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, sin voto	

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, como mínimo, seis (6) veces al año y con la frecuencia que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, para revisar la información financiera preceptiva que deba remitir a las autoridades financieras, y también para revisar la información que el Consejo de Administración deba aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Durante el ejercicio 2022, la Comisión ha celebrado nueve (9) reuniones y tres (3) entre los meses de enero y marzo del año 2023.

Las reuniones de esta Comisión son convocadas por el presidente, a iniciativa propia o a requerimiento del presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión. Los miembros de esta comisión pueden asistir a las reuniones mediante

videoconferencia o conferencia telefónica. También podrán celebrarse reuniones sin sesión si todos sus miembros lo aceptan y aprueban por unanimidad.

Esta Comisión informa y reporta al Consejo de Administración sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si procede, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, presentará al Consejo propuestas de mejora.

Los acuerdos que adopte esta comisión se deben hacer por mayoría de sus miembros presentes o representantes. En caso de empate, el presidente de la Comisión tiene el voto dirimente.

Los miembros del equipo directivo o el personal de la Entidad están obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y prestarle su colaboración y el acceso a la información de que dispongan siempre que la Comisión lo solicite. De la misma forma, se requerirá también la asistencia de los auditores externos del Grupo. La Comisión podrá requerir también la asistencia de colaboradores y/o asesores externos, los cuales podrán tener carácter permanente, si procede.

Cabe destacar que la misión de esta Comisión es asistir al Consejo de Administración en la supervisión tanto de los estados financieros como del ejercicio de la función de control y cumplimiento de Mora Banc Grup, SA y su Grupo consolidado.

Seguidamente, se citan las funciones básicas no ejecutivas de la Comisión, sin perjuicio de las funciones que le pueda asignar el Consejo de Administración, como también la legislación vigente en cada momento:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre aquellas cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión.
- Elevar al Consejo de Administración, para someterlas a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad; como también las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional y solicitarle regularmente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones e intervenir en caso de discrepancias entre estos y el Consejo en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros; como también examinar las circunstancias que, si procede, habrían motivado la renuncia del auditor.

- Supervisar los servicios de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo, comprobando la adecuación, suficiencia e integridad, así como verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En este sentido, las áreas de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo reportarán periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En particular, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo es responsable de validar el Pla Anual d'Auditoria Interna i de Compliment Normatiu, el grado de implementación de estos planes, y el grado de implementación de las recomendaciones que se puedan emitir.

  El área de Auditoría Interna depende funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, sin perjuicio de que deban informar al primer ejecutivo para que cumpla de manera adecuada con sus funciones. De conformidad con esto, la Comisión acordará la selección, designación y sustitución de su responsable, con el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

  En relación con el responsable del Área de Cumplimiento Normativo, el Primer Ejecutivo propondrá a la Comisión su nombramiento y cese para que esta lo acuerde, con el correspondiente informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Supervisar el trabajo realizado por los auditores sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y los informes regulatorios que sea necesario emitir, y la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad, incluidos los fiscales; como también tratar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que se puedan detectar durante el transcurso de la auditoría. Todo esto, sin embargo, respetando la independencia del auditor.

- Establecer las relaciones oportunas con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia, de forma que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento pueda examinarlas, sobre cualquier otra cuestión relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y sobre otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y las normas de auditoría.

  En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas directa o indirectamente; como también la información de los servicios adicionales de cualquier tipo que presten y los correspondientes honorarios percibidos por el auditor externo en cuestión por parte de la Entidad o de las personas o

entidades vinculadas, de acuerdo con lo que establece la legislación sobre auditoría de cuentas.

De la misma forma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará su opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe debe incluir, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el párrafo anterior, considerados individualmente y en su conjunto y diferentes de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa regulatoria de auditoría.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Revisar las cuentas de la sociedad e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente a los mercados y sus órganos de supervisión y, en general, velar por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y la aplicación correcta de los principios de contabilidad generalmente aceptados. De la misma forma, informará de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección para garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluyendo el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable en este sentido.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre estas operaciones.
- Supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos de conducta y éticos, supervisar y velar por el cumplimiento y el respeto de la Ley y, en general, de las reglas de gobierno corporativo. En particular, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerá las siguientes funciones:
    - vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional e internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, las conductas en los mercados de valores, la protección de datos y velar para que los requerimientos de información y

actuación que realicen los organismos y reguladores oficiales competentes en estas materias se atiendan en el tiempo y la forma adecuados;

- asegurar que los códigos éticos y de conducta internos, aplicables al personal del Grupo, cumplan las exigencias normativas y regulatorias, y que son adecuados para las entidades de todo el Grupo respectivas; y
- velar, especialmente, por el cumplimiento de las previsiones contenidas en este reglamento.

- Considerar las sugerencias que le haga llegar el presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos y los accionistas de la Sociedad, y establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o el Grupo al que pertenece —de forma confidencial y, si se considera oportuno, anónima— comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que detecten en el seno de la Sociedad.
- Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretenda imponer a los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad.
- Cumplir con el resto de las funciones que se le atribuyan en virtud de la ley, los Estatutos, este reglamento u otras normativas aplicables a la Sociedad.

Lo estipulado en las letras (ii) a (vi) del apartado anterior se entiende sin perjuicio de la normativa regulatoria de la auditoría de cuentas.

Comisión de Riesgos:

La Comisión de Riesgos está formada por miembros del Consejo de Administración con los conocimientos, la capacidad y la experiencia oportunos para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. El número de miembros de la Comisión de Riesgos está determinado por el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros. Como mínimo una tercera parte de estos miembros tienen que ser consejeros externos o independientes. El presidente de la Comisión debe ser alguien externo o independiente.

La Comisión de Riesgos designa su presidente entre sus miembros, que debe ser un consejero independiente o externo, y puede designar un secretario. A falta de esta última designación, actuará como secretario el del Consejo o, si no es posible, uno de los vicesecretarios del Consejo, en caso de que existan.

La composición de la Comisión a fecha de este informe es la siguiente:

Tabla 4: Composición de la Comisión de Riesgos

Miembros	Cargo	Condición
Alabern Comas, Miquel	Presidente	independiente
Aristot Borrás, Oscar	Vocal	dominical
Pérez Carnicero, Miguel Antonio	Vocal	independiente
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, sin voto	-

Esta Comisión debe reunirse al menos 10 veces al año y con la frecuencia que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La Comisión de Riesgos la convoca el presidente de la Comisión en cuestión, ya sea por iniciativa propia o por requerimiento del presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión. También se puede convocar a requerimiento del consejero delegado / director general o del director del Área de Riesgos. La convocatoria se tramitará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción. Durante el ejercicio 2022, la Comisión ha celebrado once (11) reuniones y tres (3) reuniones durante los tres primeros meses de 2023.

Las funciones de la Comisión de Riesgos son:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito; informarla sobre el marco de apetito al riesgo; asistir en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia; velar para que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo previamente decidido y efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Proponer al Consejo la política de riesgos del Grupo, que tiene que identificar, en particular:
    - Los diferentes tipos de riesgo (de crédito, mercado, liquidez, incumplimiento, operacional, reputacional y estructural, entre otros) a los que se enfrenta la Sociedad incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros fuera del balance.
    - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los mencionados riesgos.
    - La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
    - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en el caso de que lleguen a materializarse.
    - La revisión regular de la cartera propia del Banco.

- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo de Administración y fijar aquella que deba recibir la Comisión.
- Revisar regularmente exposiciones y concentraciones con los principales clientes, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Examinar los procesos de información y control de riesgos del Grupo, así como los sistemas de información e indicadores, que deben permitir:
    - La idoneidad de la estructura y la funcionalidad de la gestión del riesgo en todo el Grupo.
    - Conocer la exposición al riesgo del Grupo para valorar si se adecua al perfil decidido por la Sociedad.
    - Disponer de información suficiente para conocer de manera precisa la exposición al riesgo para la toma de decisiones.
    - El adecuado funcionamiento de las políticas y procedimientos que mitigan los riesgos operacionales.
- Integrar, dentro del alcance de su función, la supervisión indirecta del riesgo de incumplimiento normativo, por el que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela directamente.
- Informar sobre nuevos productos y servicios o sobre cambios significativos en los ya existentes, con el objetivo de determinar:
    - Los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad con la emisión de estos productos y su comercialización en los mercados, así como los cambios significativos en aquellos ya existentes.
    - Los sistemas de información y control interno para gestionar y controlar estos riesgos.
    - Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en el caso de que lleguen a materializarse.
    - Los medios y los canales adecuados para su comercialización con el objetivo de minimizar los riesgos reputacionales y de comercialización defectuosa.
- Velar por la suficiencia, la adecuación y la eficacia del funcionamiento del área responsable de la gestión de riesgos del Grupo.
- Autorizar y sancionar las operaciones de crédito y las facilidades crediticias siguientes:

- Facilidades crediticias con garantía personal superiores a 8.000.000 euros.
- Facilidades crediticias con garantía personal y un vencimiento superior a 10 años.
- Facilidades crediticias con una garantía real (hipotecaria o dineraria o de valores), que computan el 50% en el citado límite y sin considerarse el plazo.
- Operaciones de riesgo fuera de Andorra por un importe de 1.000.000 de euros, independientemente de su vencimiento y las garantías superpuestas.

- Autorizar y sancionar, para que se decidan o ratifiquen en el Consejo de Administración:
  - Facilidades crediticias con garantía personal superiores a 20.000.000 euros.
  - Facilidades crediticias de cualquier importe a miembros del Consejo.
  - Facilidades crediticias a favor de accionistas del Banco que ejercen una influencia significativa y las personas que estén vinculadas y que no estén delegadas al Comité de Créditos o el Departamento de Admisión de Riesgo, por razón de su importe y perfil de riesgo.
  - Facilidades crediticias de cualquier importe a favor de los miembros del Comité Ejecutivo del Banco, la Dirección General o la Alta Dirección del Banco.
  - Operaciones en medios de comunicación.
  - Operaciones en partidos políticos.
  - Propuestas de informes al Consejo sobre cualquier ámbito de riesgo.
- Colaborar con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para establecer políticas y prácticas de remuneración racionales. A tal efecto, la Comisión de Riesgos debe examinar, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en los sistemas de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Revisar la política de precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes para que esté alineada con el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la Entidad.
- Cualquier otra función que se le atribuya en virtud de la ley, los Estatutos Sociales, este acuerdo y el resto de la normativa aplicable a la Sociedad.

Cualquier otra función que se le atribuya en virtud de la ley, los Estatutos Sociales, este acuerdo y el resto de la normativa aplicable a la Sociedad.

Esta Comisión informa y reporta al Consejo de Administración en temas de funcionamiento, destacando las incidencias principales, si las hubiera, en relación con las funciones que le son propias. De la misma forma, informará al Consejo de Administración sobre las cuestiones de principal relevancia. Esta información sirve al Consejo, en su caso, para la evaluación de la Comisión y sus miembros. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, presentará al Consejo propuestas de mejora.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros y siempre con predominio de consejeros independientes o externos. De la misma forma, debe tener una composición que le permita formar un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de retribuciones y sobre los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

La composición de esta Comisión a fecha de este informe es la siguiente:

Tabla 5: Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Miembros	Cargo	Condición
PEDROSO ESTELAR, SL (representada por el Sr. José Manuel Lara García)	Presidenta	independiente
MORA FILLS, SA (representada por el Sr. Marc Mora Guerín)	Vocal	dominical
Alabern Comas, Miquel	Vocal	independiente
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, sin voto	

La Comisión debe elegir su presidente entre los consejeros externos e independientes que formen parte de ella, y también podrá designar un secretario. En caso de que la Comisión no designe de manera específica un secretario, actuará como tal el secretario del Consejo o, si esto no fuera posible, cualquiera de los vicesecretarios del Consejo, en caso de existir.

Esta Comisión se reunirá como mínimo dos (2) veces al año y con la frecuencia que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2022, esta Comisión ha celebrado siete (7) reuniones y tres (3) reuniones durante los tres primeros meses de 2023.

En el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reflejan las funciones, entre ellas:

Respecto a los nombramientos:

- Analizar y proponer al Consejo de Administración la evaluación de las competencias, los conocimientos y la experiencia necesarios de los miembros del Consejo de Administración y el personal de alta dirección;
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes y externos para su designación por cooptación o para su sumisión a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de estos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- Informar de las propuestas de nombramiento y, si procede, de cese del secretario y los vicesecretarios para su sumisión a la aprobación del Consejo de Administración;
- Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las diferentes comisiones de acuerdo con sus conocimientos, aptitudes y experiencia, y elevar al Consejo las propuestas correspondientes;
- Informar al Consejo de Administración de las propuestas del Consejero Delegado o Director General de nombramiento o separación de Altos Directivos, pudiendo proceder a efectuar estas propuestas directamente cuando se trate de Altos Directivos que, por sus funciones, bien de control o bien de apoyo al Consejo o sus Comisiones, la Comisión considere que debe tomar esta iniciativa. De la misma forma, proponer, si lo estima conveniente, condiciones básicas en los contratos de los Altos Directivos, ajenas a los aspectos retributivos, e informarlas cuando se hayan establecido;
- Examinar y organizar, en colaboración con el presidente del Consejo de Administración, su sucesión, como también la del primer ejecutivo de la Sociedad y, si procede, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- Evaluar periódicamente, y como mínimo una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración y sus Comisiones, su presidente, el Consejero Delegado o Director General y el secretario, y hacer recomendaciones a este sobre posibles cambios;
- Evaluar, con la periodicidad exigida por la normativa, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;
- Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad;

- Supervisar y controlar el buen funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, haciendo, si procede, las propuestas que considere necesarias para su mejora;
- Controlar la independencia de los consejeros externos e independientes;
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del cargo;
- Fijar un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, el cual debe elaborar orientaciones sobre cómo se puede lograr este objetivo.

Respecto a las retribuciones:

- Velar por la observancia de la política de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos suscritos con estos y su cumplimiento;
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones y, en particular, informar y proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos, como también la retribución individual de los consejeros ejecutivos y el primer ejecutivo de la Sociedad y las demás condiciones de sus contratos. La preparación de estas decisiones se realizará teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, como también el interés público.
- Supervisar directamente la retribución de la Alta Dirección y los responsables en las funciones de gestión del riesgo y de Cumplimiento Normativo.
- Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad;
- Analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, y velar por su observancia.

La Comisión informa y reporta al Consejo de Administración sobre su funcionamiento, destacando las incidencias surgidas más importantes, si procediera, en relación con las funciones que le son propias. De la misma forma, informará al Consejo sobre las cuestiones de principal relevancia. Esta información servirá como base, entre otros, si es el caso, para la

evaluación del Consejo de Administración. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe las propuestas de mejora.

Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información:

La Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información está formada por un mínimo de tres (3) miembros, que debe designar entre sus miembros el Consejo de Administración, quien también nombra a su presidente. A estos efectos, el Consejo de Administración considerará los conocimientos y experiencia en materia de tecnología, sistemas de información y ciberseguridad.

La composición de esta Comisión a fecha de este informe es la siguiente:

Tabla 6: Composición de la Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información

Miembros	Cargo	Condición
Estévez Luaña, Rita	Presidenta	independiente
MORA FILLS, SA (representada por el Sr. Marc Mora Guerín)	Vocal	dominical
PEDROSO ESTELAR, SL (representada por el Sr. José Manuel Lara García)	Vocal	independiente
Vilallonga Puy, Marc	Secretario, sin voto	

Esta Comisión ha celebrado, durante el ejercicio 2022, cuatro (4) reuniones.

La Comisión de Innovación y Tecnología tiene las siguientes funciones:

En el ámbito de la infraestructura y el desarrollo tecnológico:

- Estudiar e informar de los planes y actuaciones relativos a tecnología y asistir al Consejo en la evaluación de la calidad y la adecuación estratégica del servicio tecnológico. A título enunciativo, sin que tenga carácter limitativo: infraestructura, arquitectura, sistemas de información y desarrollo e integración de aplicaciones; inversiones en equipos informáticos y transformación tecnológica, programas de mejora de la calidad del servicio y procedimientos para medir; y proyectos relevantes en materia de tecnología.

En el ámbito de la estrategia tecnológica y la innovación:

- Estudiar e informar de los planes y las actuaciones relativos a innovación, y asistir al Consejo en la evaluación de las capacidades y condiciones para la innovación a nivel de Grupo, así como en la identificación de las principales amenazas. A título enunciativo, sin que tenga carácter limitativo: adopción de nuevos modelos de negocio, tecnologías,

sistemas y plataformas, asociaciones, relaciones comerciales e inversiones, y proyectos relevantes en materia de innovación.

- Estar informada, según corresponda, sobre las tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Grupo, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.

En el ámbito de la seguridad de la información y la ciberseguridad:

- Asistir al Consejo en el conocimiento y la comprensión de riesgos, la regulación y el cumplimiento en la supervisión de los principales riesgos e infraestructuras tecnológicas y de seguridad del Grupo, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad.
- Estudiar e informar de los planes de contingencia para la continuidad del negocio en referencia a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.
- La Comisión será informada de los acontecimientos relevantes que se hayan producido en materia de seguridad de la información y de ciberseguridad, entendiendo aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o perjuicio significativo en el patrimonio, los resultados o la reputación del Grupo. En todos los casos, estos eventos se comunicarán, en cuanto se conozcan, al presidente de la Comisión.

Esta Comisión informará y reportará al Consejo de Administración en temas de funcionamiento, destacando las incidencias principales, si las hubiera, en relación con las funciones que le son propias.

De la misma forma, informará al Consejo de Administración sobre las cuestiones de principal relevancia. Esta información servirá al Consejo, si procede, para la evaluación de la Comisión y sus miembros. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, presentará al Consejo propuestas de mejora.

3.2.3 Política de dedicación de consejeros

La estructura y funcionamiento del gobierno corporativo Mora Banc Grup, S.A requiere un alto grado de actividad del Consejo y de sus comisiones y, en consecuencia, de dedicación de sus miembros, tanto en el que se refiere al desarrollo de las sesiones como a la preparación de estas, es por eso que se requiere que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesario.

El Consejo, a la hora de proponer el nombramiento de sus consejeros independientes, a instancia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debe tener en cuenta, entre otros requisitos,

que estos dispongan del tiempo suficiente y necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

3.3 Perímetro de consolidación

A continuación, se describen parte de los principios y las políticas contables y los criterios de valoración que se han aplicado en la elaboración de los estados financieros consolidados del ejercicio 2022, de acuerdo con lo dispuesto por las NIIF-UE que, a su vez, han sido adoptadas por Andorra (NIIF-Andorra).

Entidades Dependientes:

Se consideran entidades dependientes aquellas sobre las cuales el Grupo tiene capacidad para ejercer control. Esta capacidad de control se manifiesta cuando:

- Se dispone del poder para dirigir sus actividades relevantes; es decir, las que afectan de manera significativa a su rendimiento, por disposición legal, estatutaria o acuerdo.
- Se dispone de capacidad presente; es decir, práctica, de ejercer los derechos para utilizar este poder con el objetivo de influir en su rendimiento.
- Por su implicación, se está expuesto o se tiene derecho a rendimientos variables de la entidad participada.

Los estados financieros consolidados de las entidades dependientes se consolidan con los del Banco por aplicación del método de integración global, que consiste en la agregación de los activos, pasivos y patrimonio neto, ingresos y gastos, de naturaleza similar, que figuran en sus estados financieros individuales. El valor en libros de las participaciones, directas e indirectas, en el capital de las entidades dependientes se elimina con la fracción del patrimonio neto de las entidades dependientes que aquellas representan. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas se eliminan en el proceso de consolidación.

En el momento de la adquisición del control de una sociedad dependiente, sus activos, pasivos y pasivos contingentes se registran a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconocen como fondos de comercio. Las diferencias negativas se imputan a resultados en la fecha de adquisición.

Adicionalmente, la participación de terceros en el patrimonio de empresas del Grupo se presenta en el capítulo “Intereses minoritarios (participaciones no dominantes)” del estado de situación

financiera consolidado. Los resultados del ejercicio se presentan en el capítulo “Resultado del ejercicio – Del cual atribuible a los intereses minoritarios” del estado de resultados consolidado.

Bajo determinadas circunstancias, y tal y como establece la NIIF 10, el Grupo trata por separado una participada, si, y solo si, se cumplen una serie de condicionantes:

- Los activos especificados por la participada (y las mejoras crediticias relacionadas, si existen) son la única fuente de pago de los pasivos especificados de la participada o de otras participaciones especificadas de esta.
- Las partes diferentes de aquellas con pasivo especificado no disponen de derechos u obligaciones relacionadas con los activos especificados o con los flujos de efectivo residuales procedentes de estos activos.
- No hay rendimientos procedentes de activos especificados que puedan utilizarse por lo que resta de la participada, y tampoco pasivos de la entidad por separado que puedan pagarse con los activos de lo que resta de la participada.
- Todos los activos, pasivos y patrimonio de la entidad considerados por separado están protegidos de la participada global.

Tabla 7: Entidades dependientes y asociadas consolidadas (datos en miles de euros)

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa	Porcentaje de participación indirecta	Valor neto en libros (*)	Activos 31/12/2022	Pasivos 31/12/2022	Patrimonio 31/12/2022	Resultado 31/12/2022
Consolidadas para la integración global:									
Mora Gestió d'Actius, SAU	Andorra	Gestión fondos de inversión	100,00%	-	2.400	11.378	2.597	8.781	1.671
Mora Assegurances, SAU	Andorra	Seguros	100,00%	-	7.305	345.059	329.296	15.763	2.341
Boreal Capital Management, AG	Suiza	Gestión de patrimonios	100,00%	-	3.163	2.382	1.525	857	- 170
Boreal Capital Holdings USA, LLC	Estados Unidos	Patrimonial	100,00%	-	11.504	21.171	578	20.593	- 15
Boreal Capital Management, LLC	Estados Unidos	Gestión de patrimonios	-	99,99%	-	9.538	7.165	2.373	249
Boreal Capital Securities, LLC	Estados Unidos	Mediación en valores	-	100,00%	-	6.026	1.035	4.991	821
Casa Vicens-Gaudí S.A.	España	Inmobiliaria	100,00%	-	20.472	28.830	1.243	27.587	129
Mora Wealth Management Espanya A.V.	España	Agencia de Valores	100,00%	-	4.500	4.264	1.066	3.198	- 203
Otras participaciones	Andorra	Sociedad de inversión	51,00%	-	2.836	3.368	3	3.365	-
Consolidadas para puesta en equivalencia:									
Serveis i Mitjans de Pagament XXI, SA	Andorra	Medios de pago	33,33%	-	61	3.843	3.179	664	222
Societat Financera Pyrénées, SAU	Andorra	Financiera	25,00%	-	4.500	38.469	31.857	6.612	2.002

(*) Saldo correspondiente al estado de situación individual de MoraBanc Grup, SA

Participaciones en negocios conjuntos (Entidades Multigrupo):

Se consideran negocios conjuntos los que, no siendo entidades dependientes, están controlados conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí. Esto se evidencia mediante acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades participan en entidades de forma que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de todas las entidades que comparten el control.

En el estado de situación financiera consolidado, las entidades multigrupo se valoran por el método de la participación; es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de estas y otras eliminaciones patrimoniales. En el caso de transacciones con una entidad multigrupo, las pérdidas o las ganancias correspondientes se eliminan en el porcentaje de participación del Grupo en su capital.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Grupo mantiene como negocios conjuntos en su estado de situación financiera consolidado la participación en la Societat Financera Pyrénées, SAU.

Entidades Asociadas:

Son entidades sobre las cuales el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, y no son entidades dependientes o negocios conjuntos. Se presume que el Grupo ejerce influencia significativa si posee el 20 % o más del poder de voto de la entidad participada. Si los derechos de voto son inferiores al 20%, la influencia significativa se puede evidenciar si se produce alguna de las circunstancias señaladas en la NIC 28 “Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos”. Entre las circunstancias que habitualmente ponen de manifiesto la existencia de influencia significativa se encuentran: contar con representación en el Consejo de Administración, participar en los procesos de fijación de políticas de la participada, la existencia de transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada, el intercambio de personal directivo o el suministro de información técnica esencial.

En el estado de situación financiera consolidado, las entidades asociadas se valoran por el método de la participación; es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de estas y otras eliminaciones patrimoniales. En el caso de transacciones con una entidad asociada, las pérdidas o las ganancias correspondientes se eliminan en el porcentaje de participación del Grupo en su capital.

A 31 de diciembre de 2022 y 2021, el Grupo mantiene como entidades asociadas en su estado de situación financiera consolidado la participación en Serveis i Mitjans de Pagament XXI, SA.

Cambios en los niveles de participación mantenidos en sociedades dependientes:

Las adquisiciones y alienaciones que no dan lugar a un cambio de control se contabilizan como operaciones patrimoniales, no reconociendo pérdida ni ganancia en el estado de resultados consolidado y no volviendo a valorar el fondo de comercio inicialmente reconocido. La diferencia entre la contraprestación entregada o recibida y la disminución o aumento de los intereses minoritarios, respectivamente, se reconoce en reservas.

Transacciones eliminadas en la consolidación:

Los saldos y las transacciones entre entidades consolidadas y los ingresos o gastos (excepto las ganancias o pérdidas de transacciones en moneda extranjera) de transacciones entre entidades consolidadas, son eliminados durante la preparación de los estados de situación financiera consolidados. Las pérdidas no realizadas son eliminadas del mismo modo que las ganancias no realizadas, pero solo en la medida en que no haya evidencia de deterioro.

Administración de fondos:

El Grupo gestiona y administra activos mantenidos en fondos comunes de inversión y otros medios de inversión a nombre de los inversores. Los estados financieros de estas entidades no se encuentran incluidos en estos estados financieros consolidados excepto cuando el Grupo controle la entidad, pues no se cumple lo que regula la NIIF 10 para considerarlas como entidades controladas.

En el proceso de consolidación se ha aplicado el método de integración global para todas las entidades dependientes y el procedimiento de puesta en equivalencia para las entidades asociadas y negocios conjuntos.

Todos los saldos y transacciones significativos entre las sociedades consolidadas han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En el caso de entidades dependientes consolidadas mediante el método de integración global y que no sean completamente propiedad del Grupo, los intereses minoritarios pertenecientes a otros inversores figuran en el estado de situación financiera para reflejar el derecho de los socios minoritarios sobre el total de activos netos. Adicionalmente, los intereses minoritarios se presentan en el estado de resultados consolidado como la parte del beneficio consolidado que pertenece a los accionistas minoritarios.

3.4 Diferencias entre el método de consolidación contable y de capital regulatorio

La siguiente tabla recoge un resumen de las diferencias en la conciliación entre el balance público y el balance prudencial a 31 de diciembre de 2022, según lo establecido en el artículo 303 b) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 8: Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial (datos en miles de euros)

Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial		
	Valores contables reflejados en los estados financieros consolidados publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial
Activo		
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista:	252.332	252.332
Activos financieros mantenidos para negociar	87.914	87.513
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultado	257.895	46.624
Activos financieros a valor razonable con cambios a otro resultado global	736.108	736.109
Activos financieros a coste amortizado	2.886.548	2.819.434
Derivados - contabilidad de coberturas	28.442	28.442
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	5.224	20.988
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	27.787	0
Activos tangibles	102.360	102.320
Activos intangibles	28.843	27.681
Activos por impuestos	9.255	9.243
Otros activos	2.702	2.648
Activos no corrientes y grupos alienables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	3.185	3.185
Total activo	**4.428.595**	**4.136.519**

Pasivo		
Pasivos financieros mantenidos para negociar	34.003	34.470
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	246.854	0
Pasivos financieros a coste amortizado	3.642.297	3.678.783
Derivados - contabilidad de coberturas	346	346
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	3.629	3.629
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	81.843	0
Provisiones	19.910	19.910
Pasivos por impuestos	7.224	7.105
Otros pasivos	25.184	24.971
Total pasivo	**4.061.290**	**3.769.214**
Patrimonio neto		
Fondos propios	394.702	394.702
Otro resultado global acumulado	-27.393	-27.394
Intereses minoritarios	-4	-4
Total patrimonio neto	**367.305**	**367.304**

El Grupo MoraBanc no cuenta con entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigible por la normativa aplicable.

3.5 Exenciones a los requerimientos

El Grupo MoraBanc no tiene exenciones en relación con los requerimientos de recursos propios en el ámbito individual en ninguna de sus filiales.

Adicionalmente, no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre El Grupo y sus sociedades dependientes.

04 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

4 Recursos propios computables

En función del artículo 38 de la Ley 35/2018: “Los fondos propios de una entidad serán igual a la suma de su capital de nivel 1 y su capital de nivel 2”.

En el Capítulo Segundo de la Sección Primera de la Ley 35/2018, se definen los diferentes elementos que conforman los fondos propios:

- Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario (Art. 28 Ley 35/2018): se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan. Los elementos que lo conforman son:
    - Los instrumentos de capital, que cumplen con los requisitos para ser considerados como elemento de capital de nivel 1 ordinario que se determinen reglamentariamente.
    - Primas de emisión relacionadas con los instrumentos mencionados en el punto anterior.
    - Los beneficios no distribuidos.
    - Otros resultados integrales acumulados.
    - Otras reservas.
    - Fondos para riesgos generales bancarios.

Estas partidas se encuentran deducidas por los elementos recogidos en el artículo 30 de la Ley 35/2018.

- Instrumentos de capital de nivel 1 adicional (Art. 32 Ley 35/2018). Está compuesto por:
    - Los instrumentos de capital que cumplen con los requisitos para ser considerados como elementos de capital de nivel 1 adicional y que se determinen por reglamento.
    - Primas de emisión relacionadas con los instrumentos mencionados en el punto anterior.

Estas partidas se encuentran deducidas por los elementos recogidos en el artículo 33 de la Ley 35/2018.

- Instrumentos de capital de nivel 2 (Art. 35 Ley 35/2018). Está compuesto por los siguientes elementos:

- Los instrumentos de capital y préstamos subordinados que cumplan los requisitos para ser considerados como elementos de capital de nivel 2 y que se determinen por reglamento.
- Primas de emisión relacionadas con los instrumentos mencionados en el punto anterior.
- Los ajustes por riesgo de crédito general, sin tener en cuenta los efectos fiscales, hasta el límite que se determine reglamentariamente, de las exposiciones ponderadas por riesgo calculado de conformidad con lo dispuesto en la sección tercera del capítulo tercero, de este título.

Estas partidas se encuentran deducidas por los elementos recogidos en el artículo 36 de la Ley 35/2018.

4.1 Conciliación capital regulatorio y capital contable balance consolidado

Existen diferencias entre la consolidación regulatoria y la consolidación contable, específicamente entre la información utilizada en el cálculo de los fondos propios computables y los fondos propios de los estados financieros publicados.

A continuación, se muestra la conciliación completa entre los elementos de fondos propios y los estados financieros auditados según lo establecido en el artículo 304 a) del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 9: Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados (datos en miles de euros)

Conciliación completa de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados		
	2022	**2021**
Capital suscrito	44.022	42.407
Instrumentos de patrimonio emitido distintos del capital	18.462	0
Ganancias acumuladas	323.352	311.681
Reservas de revalorización	0	0
Otras reservas	-31.252	-24.515
Resultado atribuido a la entidad dominante	40.118	34.046
Fondos propios en balance público	0	0
Otro resultado global acumulado	-27.393	-11.444
Intereses minoritarios	-4	52.572
Patrimonio neto en balance público	**367.305**	**404.747**

Activos intangibles	-12.498	-10.659
Fondo de comercio	-11.784	-11.784
Activos fiscales diferidos	-1.958	-1.912
Reserva de cobertura de flujos de efectivo	-930	-1.245
Ajustes por valoración no computables	0	0
Ajuste transitorio primera aplicación NIIF9	0	0
Propuesta distribución de dividendos	-19.339	-15.909
Deducción titulizaciones	0	0
Instrumentos de patrimonio no computables como CET1	-14.163	-13.552
Obligaciones contingentes convertibles	0	0
Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	0	-26.822
Ajustes transitorios debidos a instrumentos de capital de nivel 1 ordinario en régimen de anterioridad	0	0
Diferencias patrimonio neto público y a efectos prudenciales	-958	-1.219
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional	6.849	6.176
Total ajustes y deducciones	-54.781	-76.927
Total capital de nivel 1 ordinario (CET1)	**312.524**	**327.821**
Instrumentos de patrimonio computables como AT1	0	0
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 adicional	0	0
Total Capital de nivel 1 adicional (AT1)	**0**	**0**
Total Capital de nivel 1 (T1)	312.524	327.821
Financiación subordinada y otros	0	0
Total Capital de nivel 2 (T2)	**0**	**0**
Total fondos propios computables	**312.524**	**327.821**

Cambios en los fondos propios durante el ejercicio 2022

Durante el ejercicio 2022, fruto de la integración de BSABanc, se ha producido la ampliación de capital para la conversión de las acciones de minoritarios de la compra de BSA, desapareciendo los intereses minoritarios que podíamos ver en el ejercicio 2021. Por otra parte, se ha producido un aumento del ajuste correspondiente al otro resultado global por la evolución de los mercados en 2022.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE RECURSOS PROPIOS

05

5 Requerimientos mínimos de recursos propios

En la siguiente tabla se detallan, a 31 de diciembre de 2022 y 2021, los requerimientos de capital de acuerdo con el capítulo tercero de la Ley 35/2018, para cada una de las tipologías de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo para cada una de las categorías.

Tabla 10: Requerimientos mínimos de recursos propios (datos en miles de euros)

Requerimientos mínimos de recursos propios		
	2022	**2021**
Riesgo de Crédito, Contraparte, Dilución y CVA	116.193	121.556
Riesgo de mercado	1.579	1.714
Riesgo operacional	17.565	16.712
Total requerimientos Pilar 1	**135.337**	**139.982**

(*) se ha incluido el riesgo CVA por su significatividad dentro del riesgo de crédito

5.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Pilar II de Basilea tiene por objetivo garantizar la adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo y los recursos propios que efectivamente mantiene.

Para ello, el Grupo lleva a cabo una serie de procedimientos que les permite definir y mantener un nivel de Recursos Propios adecuado. Dichos procedimientos permiten el establecimiento del objetivo de capital a través de la identificación y medición de riesgos, la determinación del capital necesario a cubrir y la planificación del capital a medio plazo.

El proceso de autoevaluación de capital se lleva a cabo de acuerdo a las Guías del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP), así como la publicación por la AFA de la Guía Supervisora relativa a los procesos de autoevaluación del capital (PAC) y la liquidez (PAL) de las entidades bancarias (Comunicado Técnico n.º 263/20-EB Andorra la Vella, 3 de junio de 2020) publicada por la AFA.

El Grupo MoraBanc vela por que dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza

de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales.

5.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de crédito, contraparte, dilución y CVA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, en la siguiente tabla se detallan los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo consolidable para riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2022, calculado como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar:

Tabla 11: Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo de Crédito (datos en miles de euros)

Requerimientos RP por Riesgo de Crédito		
	2022	**2021**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	6.003
Administraciones regionales y autoridades locales	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	24.906	25.979
Empresas	43.153	37.555
Minoristas	6.445	8.695
Exposiciones garantizadas con inmuebles	19.597	19.943
Exposiciones en situación de morosidad	1.390	1.498
Exposiciones de alto riesgo	5.098	7.235
Bonos garantizados	663	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	1.514	1.275
Exposiciones frente a Renta Variable	4.716	4.400
Otras exposiciones	8.687	8.902
Posiciones en titulizaciones	0	0
Total requerimientos por Riesgo de Crédito	**116.168**	**121.485**

Por un lado, los requerimientos por riesgo de contraparte se han calculado según el método estándar de acuerdo con lo que dispone el artículo 174 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018 de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y las

empresas de inversión y según lo que establece el artículo 305 e) de la normativa aplicable. A 31 de diciembre de 2022, el importe de estos ha sido de 991.398 euros, frente a 786.766 euros en 2021.

Por otro lado, según el título III, capítulo séptimo del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018 por "ajuste de valoración de crédito" se entiende un ajuste de valoración a precios de mercado de la cartera de operaciones con contraparte. Dicho ajuste refleja el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la Entidad.

Así, el Grupo MoraBanc ha calculado los requerimientos de recursos propios por riesgo de ajuste de valoración en base al método estándar según lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018. Así, de acuerdo con el artículo 305 e) de la normativa aplicable, a 31 de diciembre de 2022, los requerimientos de recursos propios por este riesgo ascienden a 24,3 miles de euros, frente a los 71,5 miles de euros en 2021.

5.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado, riesgo de cambio y de la posición en oro

Según lo que establece el artículo 311 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, los requerimientos de recursos propios del Grupo por riesgo de mercado, a 31 de diciembre de 2022, han ascendido a 1.579 miles de euros, frente a los 1.714 miles de euros en 2021.

Por su parte, y con arreglo a lo que dispone el artículo 233 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2022 por razón de riesgo de tipo de cambio y la posición en oro son nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no supera el 2% del total de los recursos propios computables.

5.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

El Grupo ha calculado los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional en base al Método básico, según lo establecido en los artículos 201 y 202 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018, como el 15% de la media simple de tres años basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero de los elementos a que se refiere el cuadro 1 del artículo 202 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018, incluyendo en cada elemento en la suma con su signo positivo o negativo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 305 c) de la normativa aplicable, el total de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2022 ha ascendido a 17.565 miles de euros, frente a los 16.712 miles de euros resultantes en 2021.

5.5 Requerimientos de colchón de conservación de capital

El requerimiento de capital de máxima calidad (CET1) referente al colchón de conservación de capital está sujeto a la disposición transitoria primera de la Ley 35/2018. Según se indica en esta disposición, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, el colchón de conservación de capital es del 1,25%.

5.6 Requerimientos de colchón de capital anticíclico

De conformidad con el Reglamento delegado (UE) 2015/1555 al que hace referencia el Decreto 352/2021 aprobado por el Gobierno de Andorra, relativo a la adopción de normas técnicas complementarias de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión, en la siguiente tabla se desglosa la distribución geográfica de las exposiciones crediticias que aplican para calcular el colchón de capital anticíclico.

Tabla 12: Exposición y porcentajes colchón de capital anticíclico (datos en miles de euros)

	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones de la cartera de negociación		Exposiciones de titulización		Requerimientos de fondos propios				Ponderación de requerimientos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico
	Valor exposición según método estándar	Valor exposición según método IRB	Suma de las posiciones largas y cortas de la cartera de negociación	Valor de la cartera de negociación para los modelos	Valor de la exposición según método estándar	Valor exposición según método IRB	De los que: Exposiciones crediticias	De los que: Exposiciones de la cartera de negociación	De los que: Exposiciones de titulización	Total		
Andorra	1.144.406	-	-	-	-	-	55.221	-	-	55.221	53,81%	0,00%
España	240.968	-	11.545	-	-	-	15.670	3.257	-	18.927	18,44%	0,00%
Estados Unidos	81.780	-	31.081	-	-	-	4.485	11.513	-	15.998	15,59%	0,00%
Francia	63.058	-	-	-	-	-	2.286	-	-	2.286	2,23%	0,00%
Resto países	148.464	-	-	-	-	-	10.194	-	-	10.194	9,93%	0,00%
TOTAL	**1.678.676**	**-**	**42.626**	**-**	**-**	**-**	**87.856**	**14.770**	**-**	**102.626**	**100,00%**	**0,00%**

Nota: De acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento delegado (UE) 2015/1555, se agrupan en la categoría "Resto países", las exposiciones crediticias extranjeras inferiores al 2% del total agregado de las exposiciones ponderadas por riesgo. Para estas exposiciones, se asigna el mismo colchón de capital anticíclico que el lugar de establecimiento del Grupo (Andorra).

En base a las exposiciones crediticias expuestas en la tabla anterior y los diferentes porcentajes de colchón de capital anticíclico, al Grupo no le corresponde aplicar ningún requerimiento adicional en esta materia.

RIESGOS 06

6 Riesgos

6.1 Cultura corporativa de riesgos

La gestión adecuada del riesgo resulta esencial para el negocio de las entidades de crédito y sus grupos económicos, que desarrollan su actividad en un entorno cada vez más complejo y con más factores de riesgo.

La gestión del riesgo constituye un aspecto fundamental de la estrategia del Grupo MoraBanc. Por eso se ha desarrollado una cultura corporativa de manera integrada que involucra a todo el Grupo e inculca la gestión de riesgos en todos sus ámbitos; asimismo, hace también que se asuma como responsabilidad propia por parte de la totalidad de participantes en las actividades del Grupo.

Durante el ejercicio 2022, se ha estabilizado la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 que, en su duración, ha supuesto un reto en la gestión de riesgos de la Entidad, dada la importancia que esta siempre ha tenido para la Entidad.

Aun así, debido a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, se ha producido una desaceleración del crecimiento económico y un aumento de las presiones inflacionistas y en el tipo de interés de referencia. En este entorno de incertidumbre, el Grupo ha seguido gestionando de forma eficiente los diferentes aspectos relacionales con la situación económica, que no han tenido un impacto significativo en los estados financieros del Grupo:

- Vigilancia de la liquidez en los mercados de capital y de la volatilidad de los mercados financieros.
- Continuación del seguimiento de las necesidades financieras y operativas de los clientes, derivadas de las distintas fases de la crisis sanitaria de la COVID-19.
- En relación con la invasión de Ucrania por parte de Rusia, se ha realizado un ejercicio de validación, comprobando que las fuentes de repago de las operaciones de crédito, así como posiciones en títulos cotizados, existentes en nuestra cartera, no presentan una afectación directa por esta situación.

Respecto al aumento de la presión inflacionista y el tipo de interés de referencia, se realiza un seguimiento continuado de las cuotas de esfuerzo para las familias sin que se haya detectado un impacto material en la calidad de los activos.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad global de la aprobación y la supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, el marco de control de riesgos y la cultura corporativa. Bajo la dirección y la supervisión del Consejo de Administración, la Alta Dirección

gestiona la actividad del Grupo de manera consistente con la estrategia de negocio, los límites de tolerancia al riesgo, la remuneración y el resto de las políticas aprobadas.

Los elementos fundamentales que rigen el sistema de gestión de riesgos del Grupo y que establecen los criterios dirigidos a mantener el perfil de riesgo dentro de los niveles de tolerancia al riesgo, están fundamentados en la estructura del entorno de control según el modelo de tres líneas de defensa. Existen:

- Políticas de gestión fijadas por el Consejo de Administración para cada uno de los riesgos relevantes que definen el funcionamiento general de las actividades, las cuales tienen por objeto controlar y gestionar los riesgos a nivel corporativo.
- Procedimientos, metodologías y herramientas, que permiten articular las políticas y medir los riesgos.
- Niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración para los principales riesgos, definidos en el documento “Risk Appetite Framework” (en adelante, el “RAF”). Para cada uno de los riesgos se establece un nivel óptimo, límite y alerta, incluyendo protocolos en caso de que estos se excedan. En base a estos niveles, el Consejo de Administración del Grupo MoraBanc determina la tipología y los umbrales de riesgo que está dispuesto a aceptar en la consecución de los objetivos estratégicos y de rentabilidad del Grupo.

6.2 Gobierno corporativo de la gestión de riesgos

6.2.1 Marco de Actuación y gestión

El Grupo MoraBanc desarrolla el Risk Appetite Framework (RAF) que se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de los riesgos. Esta herramienta de gestión describe, para cada categoría de riesgo, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, el nivel que el Grupo quiere asumir para lograr sus objetivos de negocio.

El Consejo de Administración del Grupo MoraBanc es el encargado de asegurar la adecuación de los sistemas de gestión del riesgo al apetito al riesgo y a la estrategia de la Entidad, así como de formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de riesgos asegurando el cumplimiento del RAF, formalizar la tolerancia al riesgo del Grupo, aprobar el RAF y las políticas, procedimientos y mecanismos de control en relación a la gestión de riesgos.

El RAF se considera clave en la gestión de riesgos, ya que establece una visión completa de los niveles objetivo, alerta, límite y capacidad de riesgo del Grupo, comparándolos con el perfil de

riesgo de la misma. Estos umbrales se calibran en base a la metodología de *traffic light approach* establecida por la EBA. Esta metodología tiene en cuenta:

- Capacidad de riesgo: nivel máximo de riesgo que el Grupo puede asumir, teniendo en cuenta el nivel actual de recursos, sin afectar sus necesidades de capital y liquidez.
- Objetivos/Tolerancia al riesgo: nivel y tipo de riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el transcurso de su actividad, dentro de su capacidad, para cumplir sus objetivos estratégicos y de negocio.
- Nivel de alerta anticipada (*Early Warnings Indicators* o EWI, por sus iniciales en inglés): nivel de riesgo con el objetivo de detectar anticipadamente si el perfil de riesgo se está deteriorando y aproximando al límite, marcando la necesidad de plantear un plan de actuación preventivo para evitar sobrepasar el nivel de tolerancia.
- Límites de riesgo: nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y que no desea superar.

Los límites de riesgo se basan en protocolos predeterminados con pautas de actuación en caso de sobrepasarse los umbrales establecidos. Estos se revisan periódicamente para ajustarse al nivel de tolerancia de riesgo del Grupo. Los principios y contenidos detallados en el Marco de Apetito al Riesgo tienen carácter corporativo, siendo de aplicación y obligado cumplimiento por todas las entidades que componen el Grupo. De este modo, es en la matriz del Grupo MoraBanc donde tienen lugar los procesos de toma de decisiones, control global, fijación de las Políticas de gestión, definición de estrategias y determinación del Apetito al Riesgo de este.

Dentro del proceso de identificación de riesgos materiales, el Grupo MoraBanc ha establecido metodologías para la identificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad tomando en consideración el comunicado 250/17 de la AFA, la Guía Supervisora relativa a los procesos de autoevaluación del capital (PAC) y de la liquidez (PAL) (Comunicado Técnico n.º 263/20-EB) publicada por la AFA, y las mejores prácticas del mercado. Asimismo, ha definido un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y por lo tanto deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control intensivo, comportan, entre otras cosas, la asignación de capital interno para cubrir las pérdidas inesperadas, o el aumento del *buffer* de gestión de liquidez, dentro del proceso de evaluación de la adecuación de capital y liquidez interna (IACL, Informe de autoevaluación del capital y liquidez). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo al Grupo identificar en todo momento riesgos emergentes.

El perfil de riesgo definido por el Consejo de Administración se caracteriza por:

- Estar alineado con el plan estratégico y la planificación de capital.

- Estar integrado en la cultura de riesgo de la Entidad, contando con la involucración de todos los niveles de responsabilidad de esta.
- Ser flexible, capaz de adaptarse a cambios en los negocios y en las condiciones de mercado, por lo que debe ser objeto de revisión periódica, con periodicidad mínima anual.
- Estar vinculado con los sistemas de gestión de la información.

6.2.2 Estructura de gobierno en la gestión de riesgos

El Grupo MoraBanc organiza la gestión de los riesgos mediante una estructura de Comités y Comisiones para asegurar el control de la totalidad de los riesgos considerados relevantes. Cada uno de estos órganos cuenta con políticas que concretan el alcance de sus funciones, la composición y los requisitos de organización y funcionamiento.

Asimismo, de acuerdo con las mejores prácticas y siguiendo las recomendaciones llevadas a cabo por el Banco Central Europeo (en adelante, el BCE), la European Banking Authority (en adelante, la EBA) y las directrices regulatorias de Basilea, el modelo de gobierno interno del Grupo está basado en el enfoque de tres líneas de defensa, de las cuales la primera está constituida por el Área de Negocio; la segunda, por el Área de Riesgos y el Área de Cumplimiento Normativo, y la última, por el Área de Auditoría Interna.

La estructura organizativa de riesgos está claramente definida, lo cual facilita el gobierno y el desarrollo en sus funciones en el Grupo.

- **Consejo de Administración:** Asegura la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, y desarrolla los requisitos de organización interna, así como las políticas, procedimientos y mecanismos de control con los que debe contar el Grupo. Asimismo, se encarga de aprobar el marco de control de riesgos y niveles tolerancia asegurándose de que está en línea con la estrategia de negocio y de riesgos del Grupo, así como de su correcta adecuación a la definición de los límites de tolerancia establecidos.

  Estos límites se aprueban anualmente mediante el RAF (*Risk Appetite Framework*) que establece una serie de umbrales (tolerancia, alerta y límite) para los principales riesgos materiales a los que se expone el Grupo.

  El Consejo de Administración ha designado una serie de comisiones, formadas por miembros del propio Consejo, entre las que se encuentran la Comisión de Riesgos, así como las comisiones detalladas en el apartado 3.2.2 de este informe.

- **Comisión de Riesgos:** Está formada por miembros del Consejo de Administración con los conocimientos, la capacidad y la experiencia oportunos para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. El número de miembros de la Comisión está determinado por el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) miembros.

Para más detalle, en el apartado 3.2.2 del presente informe se describen todas las comisiones, así como cada una de sus funciones y su composición.

6.2.3 Estrategias de gestión, control y medición de riesgos

A continuación, se detalla la gestión de los principales riesgos del Grupo MoraBanc:

Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas debido al incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas con el Banco por parte de sus clientes o contrapartes, producidos por los cambios en la capacidad o intención del pago del deudor.

La gestión del riesgo de crédito se sustenta en los siguientes principios:

- Agrupación y categorización de los riesgos.
- Visión integral del ciclo de gestión del riesgo de crédito que permita planificar sobre las principales magnitudes de riesgo de crédito y especializar cada una de las fases de la gestión de riesgo.
- Criterios de admisión sustentados en indicadores de la capacidad de pago del cliente presente y futura, evitando basarse únicamente en las garantías.
- Evitar la concentración de exposiciones en acreditados o grupos de acreditados con reducida o insuficiente calidad crediticia.

La gestión del riesgo de crédito está dirigida a alcanzar unos niveles de rentabilidad adecuados conforme a la estrategia del Grupo, manteniendo un perfil de riesgo moderado.

El Grupo MoraBanc cuenta con una serie de políticas y procedimientos para la gestión de riesgo de crédito, que establecen el ámbito de aplicación del mismo, así como los principios generales de la gestión del riesgo de la Entidad, los procesos de gestión y la relación entre las distintas políticas de riesgos. Todo ello, conforma un marco robusto, que define un escalado en la toma de decisiones, y un seguimiento continuo de la evolución de la actividad y calidad crediticia para actuar de manera inmediata ante posibles desviaciones de los indicadores establecidos.

Riesgo de Mercado:

El riesgo de mercado es el riesgo de que las posibles variaciones adversas en los precios de mercado como, por ejemplo, los tipos de interés, los tipos de cambio, los spreads de crédito o los precios de la renta variable afecten a la rentabilidad o al valor de los instrumentos financieros que mantiene el Grupo.

El objetivo de la gestión del riesgo de mercado es controlar las exposiciones de las carteras sujetas a mark-to-market dentro de parámetros razonables.

El Grupo ha tenido en cuenta como documentos consultivos y orientativos, a la hora de enfocar el tratamiento del riesgo, las recomendaciones del Comité de Basilea.

Para controlar la exposición ante este riesgo el Grupo ha establecido una serie de medidas de control que permitan un análisis de los diferentes parámetros de riesgo que puedan afectar a los precios de mercado. Los principales factores de riesgo son:

- La estructura posicional de la cartera.
- La volatilidad de los precios.
- El tipo de cambio.
- El tipo de interés.
- Los spreads de crédito.

Para su gestión, el Grupo cuenta con una unidad de gestión del riesgo de mercado, que tiene entre sus funciones básicas las de medir, controlar y seguir los riesgos de mercado, valorar la exposición y adecuación a los límites asignados, así como realizar el contraste, la implantación y el mantenimiento de las herramientas informáticas utilizadas. La supervisión de estas funciones corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP), que es un órgano constituido, entre otros, por miembros de la Dirección General del Grupo. Este órgano se reúne con periodicidad mensual como mínimo, y es responsable del análisis de las posiciones que generan riesgo de mercado, así como de la definición de las estrategias a seguir por el Grupo. Se informa periódicamente al Consejo de Administración del Banco del nivel de riesgo asumido y establecen los límites absolutos de exposición máxima a este riesgo.

Su gestión está documentada en la Política de Riesgo de Mercado, donde se establece la metodología y las validaciones fijadas en el Grupo MoraBanc, que permiten identificar, medir, controlar y gestionar el Riesgo de Mercado y los riesgos afectos a su gestión (Riesgos de Titulación, Actuarial y de Solvencia), generados por la operativa de la Entidad llevada a cabo en los Mercados Financieros y los compromisos adquiridos con sus clientes.

Dentro de exposiciones a otros riesgos de mercado en carteras que no son de negociación el Grupo MoraBanc incluye:

- **Riesgo de tipo de interés**

  El riesgo de tipo de interés se define como la variación del margen financiero o del valor patrimonial del Grupo asociado a movimientos de los tipos de interés de mercado.

  La medición de este riesgo incorpora cálculos de sensibilidad del margen financiero a un año y del capital económico frente a movimientos paralelos de +/- 100 y 200 puntos básicos de las curvas de mercado de las principales divisas del estado de situación financiera consolidado.

  La gestión del riesgo de tipo de interés de las posiciones estructurales del estado de situación financiera consolidado es responsabilidad del Comité de Activos y Pasivos (COAP),

siguiendo las directrices del perfil de riesgo definidas por el Consejo de Administración a propuesta del área de riesgos que, de forma independiente, realiza la medición y control del riesgo de tipo de interés.

La unidad de gestión del estado de la situación financiera del Grupo es la responsable de calcular, analizar, simular e informar al COAP mensualmente del riesgo de interés, previa validación por parte del departamento de riesgos.

Para obtener los datos, se siguen diferentes metodologías: el gap estático, el gap dinámico y la simulación de diferentes escenarios. De este modo, se obtiene un amplio espectro de las posibles sensibilidades que ayudan a una gestión optimizada y de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo dentro del RAF del Grupo.

Con el gap estático, se obtienen las masas del estado de situación financiera consolidado en una fecha determinada (a finales de mes), según los vencimientos y renovaciones naturales de los flujos existentes. De este modo, se tiene una imagen clara de cuál es la exposición a variaciones de tipos de interés del estado de situación financiera consolidado.

La frecuencia de cálculo y gestión del riesgo de tipo de interés es mensual.

- **Riesgo de tipo de cambio**

El riesgo de tipo de cambio representa la exposición en el estado de situación financiera consolidado por movimientos en los tipos de cambio, entre los cuales se incluyen principalmente cualquier producto con flujos en una moneda diferente al euro o derivados sobre tipo de cambio.

MoraBanc mantiene en el estado de situación financiera consolidado activos y pasivos en moneda extranjera, principalmente como consecuencia de su actividad comercial, además de los activos o pasivos en moneda extranjera que surgen como consecuencia de la gestión que realiza el Grupo para mitigar el riesgo de tipo de cambio.

Riesgo Operacional:

El Grupo define el riesgo operacional, siguiendo las directrices de Basilea, como el riesgo de pérdida derivado de deficiencias en los procesos internos, recursos humanos o sistemas, así como las pérdidas ocasionadas por circunstancias externas. Incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y reputacional.

Los principales objetivos del Grupo en materia de gestión del riesgo operacional son:

- Establecer un modelo de gestión permanente que permita identificar los eventos de riesgo operacional y su categorización, medir los impactos actuales y futuros,

implementar planes de acción para su mitigación y hacer seguimiento de la evolución de la exposición a este riesgo.

- Revisar periódicamente este modelo de gestión para asegurar que aporta valor al Grupo.
- Integrar la gestión del riesgo operacional en la gestión global de riesgos.
- Dar cumplimiento a las mejores prácticas y a la regulación vigente en esta materia.
- Promover la cultura de la gestión del riesgo operacional a todo el Grupo.
- Establecer el nivel de tolerancia en el RAF y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.

Se considera un riesgo inherente a cualquier actividad, y es por este motivo que todas las áreas del Grupo, como primera línea de defensa, se responsabilizan también de la identificación de los riesgos propios de su ámbito de actuación, informan a la unidad de riesgo operacional de cualquier evento operacional que se haya generado y colaboran en los planes de acción de mitigación.

Las diferentes etapas del modelo de gestión del riesgo operacional son:

- La identificación de los riesgos inherentes a las actividades del Grupo a partir de un mapeo de los procesos, en el que se identifican los controles existentes y se cuantifica la exposición al riesgo.
- La mitigación de los principales riesgos operacionales identificados, a partir de la implementación de planes de acción en colaboración con las áreas implicadas.
- La evaluación periódica del riesgo operacional mediante el seguimiento de indicadores de riesgo.
- La elaboración de informes periódicos sobre la exposición al riesgo operacional, dirigidos a la Alta Dirección y a los diferentes responsables de área.

El Grupo dispone de una base de datos de riesgo operacional donde se recogen los eventos operacionales de cualquier actividad que desarrolla el Grupo; se mide su impacto y se categorizan siguiendo los parámetros establecidos por Basilea. Esta herramienta se considera una pieza clave dentro del proceso de identificación y cuantificación de este riesgo por el Grupo, y aporta una información de gestión de utilidad para la gestión del riesgo por parte de las diferentes áreas.

Su gestión está documentada en la Política de Riesgo Operacional del Grupo MoraBanc y la centraliza el Área de Riesgos que cuenta con una unidad específica para su seguimiento y medición.

Riesgo Reputacional:

Se entiende como riesgo de reputación aquel que genera una percepción negativa de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores o reguladores y/o del mercado, y que puede afectar desfavorablemente a la capacidad de la Entidad para mantener la existencia o establecer nuevas relaciones de negocio, implicando una potencial pérdida económica y/o de confianza en el entorno.

El riesgo de reputación puede también afectar a las responsabilidades de la Entidad, dado que la confianza del mercado y la capacidad del Grupo para desarrollar su negocio están estrechamente relacionadas con su reputación.

El Comité Regulatorio de Intervención y Control, formado por la Alta Dirección, trata, entre otros temas, aquellos riesgos que, en caso de materializarse, podrían tener un impacto negativo en la reputación de la entidad. Adicionalmente y con el objetivo de medir el nivel de riesgo reputacional al que está sometido el Grupo, de forma anual se realiza una evaluación de los principales factores de riesgo, tanto endógenos como exógenos.

Riesgo país:

El riesgo país es la probabilidad de que se produzca una pérdida financiera por circunstancias macroeconómicas, políticas sociales o por desastres naturales en un país determinado.

El riesgo país es un componente del riesgo de crédito que incorpora todas las operaciones de crédito transfronterizas, ya sea por circunstancias comerciales habituales o por inversiones financieras.

Los principios de gestión del riesgo país obedecen al criterio de máxima prudencia, de forma que este riesgo está presente a la hora de determinar las garantías y los precios de las operaciones.

A día de hoy, el Grupo opera mayoritariamente con países que pertenecen a la OCDE. En todo caso, cualquier posición con un país que no es miembro de la OCDE será considerada con un criterio reforzado de análisis de calidad crediticia. Asimismo, el precio y condiciones de la operación tendrán que reflejar el riesgo país según el estado de resultado del análisis.

Por todo ello, la exposición total al riesgo país es baja, y muy diversificada a nivel individual (exceptuando los países que pertenecen a la OCDE).

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Grupo encuentre dificultades, o limitaciones en la capacidad de acceso a la financiación del mercado para cumplir con las obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas entregando efectivo, otro activo financiero o requisitos regulatorios.

MoraBanc gestiona la liquidez con el objetivo de mantener en todo momento unos niveles de liquidez que permitan atender de forma holgada los compromisos de pago puntualmente y que no puedan perjudicar la actividad inversora por falta de fondos prestables, manteniéndose, en todo momento, dentro de los niveles de tolerancia al riesgo establecidos en el Risk Appetite Framework (RAF) del Grupo y de las exigencias regulatorias actuales.

El enfoque del Grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir sus obligaciones cuando venzan, tanto en condiciones normales como en situaciones de tensión de liquidez, sin incurrir en pérdidas inesperadas o arriesgar la seguridad del Grupo. Además, se basa en garantizar la obtención de los recursos financieros a un coste razonable para el cumplimiento de los planes de inversión fijados en el presupuesto anual, así como cubrir los posibles desfases de liquidez derivados de la diferente exigibilidad de los activos y pasivos del estado de situación financiera consolidado.

La gestión de la estructura de vencimientos de los activos y pasivos del Grupo le ha permitido disfrutar de una posición privilegiada, que le ha supuesto una ventaja competitiva para desarrollar su actividad en un entorno más exigente, desde el punto de vista de las necesidades de liquidez.

Las decisiones relativas a todos los riesgos estructurales, incluido el riesgo de liquidez, se toman en el Comité de Activos y Pasivos de la Entidad (COAP).

El Grupo, por medio de la unidad de gestión del estado de situación financiera, realiza la gestión de la liquidez y de la financiación, así como el análisis del estrés y el informe al COAP, de acuerdo con las políticas fijadas por el Consejo de Administración, a propuesta del Área de Riesgos que, de forma independiente, realiza la medición y control del riesgo de liquidez.

Para una gestión óptima del riesgo de liquidez, El Grupo utiliza una serie de indicadores que alertan con antelación de posibles deterioros en la calidad de los activos líquidos o de posibles tensiones que puedan provocar el decremento de las fuentes de financiación:

- *Liquidity Coverage Ratio* (LCR): indica si se tienen activos líquidos de elevada calidad suficientes para hacer frente a salidas inesperadas en el corto plazo (30 días).
- *Net Stable Funding Ratio* (NSFR): indica si se tiene financiación suficiente y estable a más largo plazo (1 año).

- Otras ratios utilizadas: *Loan to Depo* (Inversión crediticia / Total depósitos de clientes), Activos altamente líquidos / Total depósitos de clientes y Activos altamente líquidos / Total estado de situación financiera.

Adicionalmente, se utiliza el gap de liquidez para ver los diferentes vencimientos en el tiempo del estado de situación financiera consolidado del Grupo.

El Grupo también hace un amplio seguimiento del riesgo intradía de liquidez.

El uso de estas ratios, con ayuda del seguimiento de la liquidez a corto y largo plazo, permite al Grupo realizar una mejor gestión de los activos líquidos y de las fuentes de financiación. Cabe destacar que a nivel interno el Grupo dispone de unos niveles de tolerancia, definidos en el RAF, más exigentes que los estipulados regulatoriamente.

De este modo, se pueden detectar a tiempo posibles situaciones de tensiones de liquidez, minimizando los posibles efectos negativos.

6.2.4 Aprobación, seguimiento y actualización del Marco de Apetito al Riesgo

El Marco de Apetito al Riesgo para el Grupo MoraBanc será revisado al menos con carácter anual, lo que permite entre otros aspectos:

- Concretar los objetivos de riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas.
- Integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo.
- Difundir internamente una cultura de gestión del riesgo.

El Área de Riesgos desarrolla, con la colaboración de las áreas pertinentes, el marco de apetito al riesgo, que se eleva a la Comisión de Riesgos para que lo revise y, a continuación, proponga al Consejo de Administración, encargado último de la aprobación, en tanto que es responsable de la estrategia de riesgos del Grupo MoraBanc.

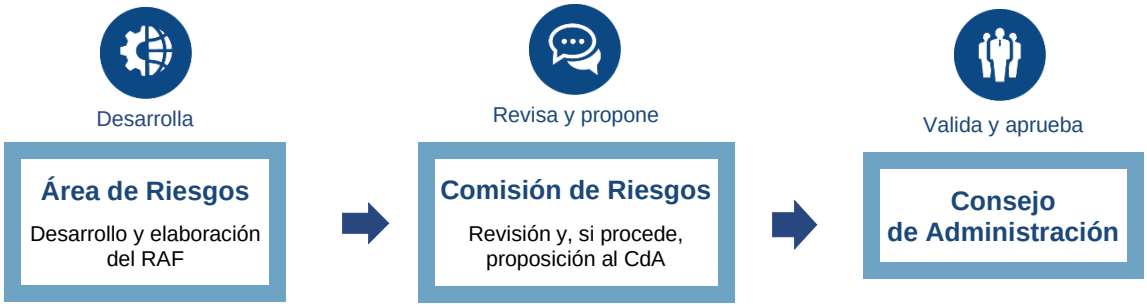

El proceso de actualización y aprobación del Marco de Apetito al Riesgo se lleva a cabo al menos con una periodicidad anual, aunque puntualmente y en caso necesario se pueden realizar revisiones extraordinarias a causa de modificaciones significativas.

En relación con el seguimiento y cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo, en general toda la organización es responsable del mismo. No obstante, el Área de Riesgos es la encargada de su seguimiento de una manera más operativa. Es decir, en caso de que se produzca el deterioro significativo o la superación de un umbral de algún indicador contenido en el Marco de Apetito al Riesgo, son responsables de notificarlo en base a los protocolos establecidos por el Grupo.

6.2.5 *Reporting* de información de riesgos

Con periodicidad mensual se emiten informes para cada tipología de riesgos relevantes, destacando las incidencias del periodo y las medidas tomadas para mitigar el efecto de estas. Estos informes son elaborados por cada área de riesgos en torno a su tipología específica y se elevan a la Comisión de Riesgos que es el vínculo de unión con el Consejo de Administración en este sentido.

En caso de existir durante el periodo de gestión alguna incidencia crítica, la misma se reporta inmediatamente con el objetivo de establecer un plan de acción “ad hoc” que permita reducir el impacto de esta en la Entidad.

El *reporting* de riesgos se constituye como una herramienta fundamental de gestión que permite un flujo de información constante entre las distintas áreas del Grupo y mantener los procesos de gestión alineados con las estrategias corporativas.

RIESGO DE CRÉDITO 07

7 Riesgo de crédito

7.1 Definiciones contables y descripciones metodológicas

La gestión del riesgo afecta a todos los niveles del Grupo. Por ello, para poder efectuar un control efectivo del riesgo de crédito se han estructurado dos niveles diferenciados de supervisión: control sobre el riesgo de crédito originado por actividades relacionadas con el área de tesorería y valores, y un control sobre el riesgo de crédito originado por actividades relacionadas con el área de la inversión crediticia.

Un activo financiero o una exposición crediticia se consideran deteriorados cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido un evento o el efecto combinado de varios eventos que da lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda, incluidos los créditos y valores representativos de deuda, un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, debido a la materialización de un riesgo de crédito.
- En el caso de las exposiciones fuera de balance que conllevan riesgo de crédito, que los flujos que se espera recibir sean inferiores a los flujos de efectivo contractuales, en caso de disposición del compromiso o a los pagos que se espera realizar, en el caso de garantías financieras concedidas.
- En el caso de inversiones en negocios conjuntos y asociadas, que no se podrá recuperar su valor en libros.

Las exposiciones crediticias, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito, en los siguientes stages:

- **Stage 1**: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Stage 2**: las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como stage 3 o fallido, presentan incrementos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. Se incluyen en esta categoría las operaciones en las que haya importes vencidos de más de 30 días, o aquellas operaciones que han presentado saldos impagados con una antigüedad superior a 30 días en 3 ocasiones en un mismo ejercicio, que deberán permanecer en esta clasificación, pudiéndose sacar de este stage cuando, durante este periodo, hayan atendido sin incidencias a las correspondientes cuotas.

Las operaciones que han sido clasificadas como dudosas y que posteriormente cubren su posición impagada permanecerán un mínimo de 3 meses en esta clasificación, así como toda operación refinanciada clasificada en stage 2 permanecerá en esta clasificación un mínimo de 2 años. Pasados estos plazos, dichas operaciones podrán ser clasificadas en otro stage siempre que durante dicho período hayan atendido puntualmente todas las cuotas estipuladas.

- **Stage 3**: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en la categoría de riesgo fallido, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) por el titular, así como las exposiciones fuera de balance a cuyo pago sea probable que el Grupo tenga que hacer frente y su recuperación se considere dudosa.
    - Por razón de la morosidad del titular: comprende el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que sea procedente clasificarlos como fallidos.
    - La refinanciación o reestructuración de las operaciones que no están al corriente de pago no interrumpe su morosidad, ni produce su reclasificación a stage 1, salvo que haya certeza razonable de que el cliente pueda hacer frente a su pago de acuerdo con el nuevo calendario previsto, o que aporte nuevas garantías eficientes. En cualquier caso, las operaciones en las que se ha aplicado más de una refinanciación o reestructuración por dificultades del acreditado para atender las cuotas son consideradas stage 3 por el Grupo.
    - No obstante, se clasifican como stage 3 por razones de morosidad las operaciones que surgen del denominado efecto arrastre. Se aplica a un acreditado este efecto cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.
    - Se reclasifican en stage 1 las operaciones en que, como consecuencia del cobro de parte de los importes vencidos, desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo dudoso y el titular no tiene importes vencidos con una antigüedad superior a 90 días a la fecha de reclasificación. Previamente, en algunos casos es posible que estas operaciones transitoriamente se clasifiquen en stage 2.
    - Por razones diferentes de la morosidad del titular: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o stage 3 por razón de la morosidad del

cliente, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total, principal e intereses, en los términos pactados contractualmente.

Riesgo fallido: en esta categoría se clasifican los instrumentos de deuda, vencidos o no, cuya recuperación se considera remota, y se procede a darlos de baja del activo, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas. Salvo prueba en contrario, se incluyen en esta categoría todos los débitos, excepto los importes cubiertos con garantías eficaces suficientes, cuando los acreditados sufren un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia o cuando se haya declarado la fase de liquidación del concurso de acreedores.

En base a lo descrito en el apartado 3.7 de la Memoria del Grupo MoraBanc “Deterioro del valor y clasificación de los activos financieros por riesgo de crédito”, se consideran los siguientes criterios contables dentro del Grupo:

- Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda y otras exposiciones crediticias fuera de balance se registran como un gasto en el estado de resultados consolidado del ejercicio en que este deterioro se estima, y las recuperaciones de las pérdidas previamente registradas, en su caso, se reconocen también en el estado de resultados consolidado del ejercicio en que el deterioro desaparece o reduce.
- Para los instrumentos de deuda valorados a coste amortizado, el Grupo reconoce tanto las cuentas correctoras, cuando se constituyen provisiones por insolvencias para cubrir las pérdidas por deterioro, como saneamientos directos contra el activo, cuando se estima que la recuperación es remota.
- Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global, las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados consolidado con contrapartida en el epígrafe “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” del estado de situación financiera consolidado. Las coberturas para pérdidas por deterioro en las exposiciones fuera de balance se registran en el pasivo del estado de situación financiera consolidado como una provisión.

7.2 Exposiciones al riesgo de crédito

7.2.1 Exposiciones al riesgo de crédito 2022

De acuerdo con lo que dispone el artículo 308 c) de la normativa aplicable, la siguiente tabla recoge la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2022, después de los ajustes indicados en el título III, capítulo tercero, sección primera del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, de las correcciones de valor por deterioro, los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden; así como el importe medio del ejercicio, desglosado por categorías de riesgo:

Tabla 13: Exposición por categoría de riesgo (datos en miles de euros)

Exposición por categoría de riesgo (estándar)		
	Exposición Media 2022	Exposición diciembre 2022
Administraciones centrales o bancos centrales	1.093.719	1.064.263
Administraciones regionales y autoridades locales	67.356	35.787
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	7.165	7.876
Instituciones	866.269	892.663
Empresas	535.482	565.006
Minoristas	192.191	164.850
Exposiciones garantizadas con inmuebles	692.301	680.505
Exposiciones en situación de morosidad	18.944	17.321
Exposiciones de alto riesgo	50.624	42.482
Bonos garantizados	11.343	45.370
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	11.238	13.846
Exposiciones frente a Renta Variable	62.381	29.953
Otras exposiciones	126.554	130.956
TOTAL	**3.735.566**	**3.690.878**

7.2.2 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, según el artículo 308 d) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, se detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2022, neto de los ajustes indicados en el título III, capítulo tercero, sección primera del Reglamento, de las

pérdidas por deterioro, los efectos de la reducción por riesgo de crédito y la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, desglosado por áreas geográficas:

Tabla 14: Desglose geográfico de las exposiciones (datos en miles de euros)

Exposición por grandes áreas geográficas		
	Valor de la exposición 2022	Valor de la Exposición 2021
Andorra	1.411.420	1.420.296
España	1.064.071	1.062.952
Resto países Unión Europea	765.060	620.101
Resto Europa	116.783	113.222
Estados Unidos	253.586	261.714
Resto del mundo	79.958	72.604
TOTAL AREAS GEOGRÁFICAS	**3.690.878**	**3.550.889**

7.2.3 Distribución de exposiciones por sectores

La siguiente tabla detalla el valor de la exposición al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2022, según lo que establece el artículo 308 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, neto de los ajustes indicados en el título III, capítulo tercero, sección primera del este, de las pérdidas por deterioro, los efectos de la reducción por riesgo de crédito y la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, distribuido por sector económico:

Tabla 15: Concentración de las exposiciones por sector o tipo de contraparte (datos en miles de euros)

Exposición por sector económico		
	Valor de la Exposición 2022	Valor de la Exposición 2021
Sector primario	2.112	1.982
Sector secundario	37.109	23.909
Construcción	85.734	117.419
Comercio y reparaciones	118.916	115.659
Hostelería	67.892	64.384
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	24.127	13.241
Intermediación financiera	16.302	16.766
Actividades inmobiliarias y servicios empresariales	193.474	157.760
Otros servicios	680.303	511.056

Administraciones públicas	1.126.477	1.007.464
Bancos centrales, entidades de crédito, intermediación y otros servicios financieros	968.001	948.269
Otras actividades	370.431	572.978
TOTAL	**3.690.878**	**3.550.889**

7.2.4 Vencimiento residual de las exposiciones

La siguiente tabla recoge la distribución, por plazo de vencimiento residual, del valor de la exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2022, neto de ajustes, pérdidas por deterioro, efectos de la reducción por riesgo de crédito y aplicación de factores de conversión a las cuentas de orden conforme a lo dispuesto en el artículo 308 f) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 16: Vencimiento de las exposiciones (datos en miles de euros)

Exposición por categoría de riesgo y vencimiento					
	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	100.921	74.770	396.741	472.820	1.045.252
Administraciones regionales y autoridades locales	0	12.336	3.241	20.210	35.787
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	315	1.142	111	6.308	7.876
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0
Instituciones	382.807	60.835	364.654	80.941	889.237
Empresas	49.094	95.177	280.177	148.429	572.877
Minoristas	7.839	34.364	79.672	57.540	179.415
Exposiciones garantizadas con inmuebles	23	16.830	37.511	626.142	680.506
Exposiciones en situación de morosidad	1.425	4.250	328	11.318	17.321
Exposiciones de alto riesgo	2.029	100	9.994	30.359	42.482
Bonos garantizados	45.370	0	0	0	45.370
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	13.622	13.622
Exposiciones frente a Renta Variable	0	0	0	29.953	29.953
Otras exposiciones	0	0	0	131.180	131.180
Posiciones en titulizaciones	0	0	0	0	0
Total categorías	**589.823**	**299.804**	**1.172.429**	**1.628.822**	**3.690.878**

7.2.5 Calidad crediticia de las exposiciones

Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición:

La siguiente tabla recoge el valor de las exposiciones antes de aplicar factores de conversión a 31 de diciembre de 2022, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas a dicha fecha, así como las dotaciones efectuadas en el ejercicio 2022 dando cumplimiento al artículo 308 g) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 17: Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento (datos en miles de euros)

Calidad crediticia de las exposiciones por categoría de exposición e instrumento						
Distribución de exposiciones	Exposición original antes de aplicar factores de conversión	Ajuste especifico por riesgo de crédito	Ajuste genérico por riesgo de crédito	Nuevos impagos observados en el período	Ajustes por riesgo de crédito / bajas en cuentas correspondientes a nuevos impagos observados	Valores Netos
Administraciones centrales o bancos centrales	1.063.993	4	0	0	0	1.063.989
Administraciones regionales y autoridades locales	37.808	0	0	0	0	37.808
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	11.546	0	0	0	0	11.546
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
Instituciones	919.881	0	0	0	0	919.881
Empresas	1.022.954	7.565	0	1.536	733	1.015.389
Minoristas	585.238	566	0	2.469	1.067	584.672
Exposiciones garantizadas con inmuebles	708.433	5.199	0	0	0	703.234
Exposiciones en situación de riesgo elevado	74.134	5.319	0	0	0	68.815
Exposiciones en situación de impago	32.817	13.826	0	0	0	18.991
Bonos garantizados	45.370	0	0	0	0	45.370
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	13.845	0	0	0	0	13.845
Exposiciones frente a Renta Variable	29.953	0	0	0	0	29.953
Otras exposiciones	170.081	39.125	0	0	0	130.956
TOTAL CATEGORÍA	**4.716.053**	**71.604**	**0**	**4.005**	**1.800**	**4.644.449**

Calidad crediticia de las exposiciones por área geográfica:

Conforme a lo que dispone el artículo 308 g) de la normativa aplicable, a continuación, se indica el valor de las exposiciones junto con las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2022, desglosadas por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las exposiciones deterioradas:

Tabla 18: Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica (datos en miles de euros)

Calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica							
País	Exposiciones en situación de impago	Exposiciones en situación de no incumplimiento	Ajuste especifico por riesgo de crédito	Ajuste genérico por riesgo de crédito	De los cuales baja en cuentas	Cargos debidos a ajustes por riesgo de crédito durante el periodo	Valores Netos
Andorra	24.812	2.181.777	67.001	0	1.437	-10.466	2.139.588
España	5.058	1.232.971	2.534	0	78	378	1.235.495
Resto países Unión Europea	1.518	884.866	2.055	0	1	-29	884.329
Resto Europa	0	30.032	1	0	0	0	30.031
Estados Unidos	0	256.531	0	0	0	0	256.531
Resto del mundo	1.049	101.092	14	0	0	4	102.127
TOTAL GEOGRAFÍAS	**32.437**	**4.687.269**	**71.605**	**0**	**1.516**	**-10.113**	**4.648.101**

7.2.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2022 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2022 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes se ajustan a lo dispuesto en la Guía Supervisora relativa a la aplicación de la NIIF 9: Gestió del Risc de Crédit, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas como en la metodología aplicada para su cálculo.

La siguiente tabla muestra las correcciones de valor por deterioro por riesgo de crédito para el ejercicio 2022, según lo que establece el artículo 308 i) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 19: Correcciones de valor por deterioro (datos en miles de euros)

Correcciones de valor por deterioro por razón de riesgo de crédito	
	Ajuste acumulado por riesgo de crédito específico
Saldo de apertura	**42.836**
Aumentos por originación y adquisición	4.750
Disminuciones por baja en cuentas	-5.138
Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	10.163
Otros ajustes	-13.717
Saldo final del balance	**38.894**

7.3 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El riesgo de crédito de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

Incluye los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

A efectos de gestión del riesgo de contraparte es imprescindible conocer el límite de exposición disponible con cualquier contrapartida, por tipología de producto y plazo. MoraBanc hace una distinción entre riesgo de operativa “funded” y “unfunded”.

Para el riesgo de operativa *funded* se calculan unos límites anuales por contraparte con base en el modelo interno de *rating* del Grupo MoraBanc y se monitoriza automáticamente desde la herramienta de control de límites de crédito.

La otra distinción es para el riesgo de operativa “unfunded”, en la que todos los derivado OTC (Over-The-Counter) con los que opera el Grupo se encuentran bajo un marco ISDA/CSA, por lo que cada día se colateralizan las posiciones de riesgo en mercado. Para esta tipología de operativa la aportación al consumo de la línea de crédito es por un porcentaje fijo (2%) del MtM (valor de reposición en derivados o importe dispuesto en líneas comprometidas), más una exposición potencial futura (add-on). Este porcentaje fijo captura el MtM de un día, que es el riesgo máximo abierto.

La responsabilidad de elaborar la Política de Gestión de Riesgo de Crédito recae en el Área de Riesgos, donde se describe la manera en la que el modelo de negocio, la cultura de riesgo de MoraBanc y el entorno en el que opera afectan a la gestión del Riesgo de Crédito al que está expuesto el Grupo.

El método utilizado por el Grupo MoraBanc es conocido como componentes principales y consiste en una técnica estadística que permite el análisis de un conjunto de datos (cuyo origen se obtiene de Bloomberg y Markit) en función de los factores críticos que los caracterizan. Dicho método se basa en la obtención de una calificación objetiva del riesgo de crédito como instrumento interno del Grupo para la asignación de límites operativos.

El Grupo MoraBanc ha asumido previamente el riesgo de crédito de las entidades consideradas como ya dado y observado a través de los datos de mercado (Credit Default Swaps) y niveles de rating de las agencias de calificación crediticia.

Con la aplicación de dicho método, se analiza un conjunto de datos en función de los factores que la caracterizan, de tal modo que el análisis de los componentes principales permite describir la información contenida en unos datos mediante un número de variables menor que el de variables observadas.

Una vez analizados los resultados objetivos para cada entidad, se lleva a cabo una clasificación de estas en distintos grupos según la calidad global de cada una de ellas y se fijan unos límites para cada grupo obtenido.

El Grupo, cuenta con un Modelo de Calificación Interna con el que se calculan las exposiciones de contraparte deseadas de cada año.

El objetivo del citado método es obtener una clasificación objetiva del riesgo de crédito como instrumento interno de MoraBanc para la asignación de límites operativos. Para ello, utiliza datos de mercado, Credit Default Swaps, y niveles de rating de las agencias de calificación crediticia.

En función de la clasificación obtenida con los datos indicados, el Grupo MoraBanc fija límites operativos en función de los resultados, estableciendo de tal forma grupos.

En el caso de operativa con productos “unfunded”, solamente es admitida en el caso de que exista ISDA (International Swaps and Derivatives Association) y CSA.

Además, para todas aquellas contrapartidas financieras que tienen un criterio experto para la concesión de límites el Grupo refuerza el seguimiento diligente de las mismas reportando periódicamente su análisis al Comité de Regulación, Intervención y Control (CRIC).

La tabla siguiente muestra la exposición crediticia al riesgo de contraparte por operativa de derivados a 31 de diciembre de 2022, estimada como el importe de la exposición crediticia por

derivados, neta del efecto de los acuerdos de compensación y las garantías recibidas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 306 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 20: Riesgo de Contraparte por operativa de derivados (datos en miles de euros)

Riesgo de contraparte por operativa de derivados		
	Importe 2022	Importe 2021
Valor Razonable positivo de los contratos	9.404	12.028
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-10.160	-13.300
Exposición crediticia después de la compensación	0	0
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	**0**	**0**

7.3.1 Información sobre el método utilizado

El Grupo MoraBanc ha calculado la exposición por riesgo de contraparte conforme al método estándar de acuerdo con lo dispuesto el Título III, capítulo tercero, sección quinta del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018. Los artículos 172-180 indican el método de cálculo para el valor de la exposición.

Así, el valor de la exposición por riesgo de contraparte recoge a 31 de diciembre de 2022 un importe de 991.398 euros, mientras que en 2021 resultó en un importe de 786.766 euros.

7.4 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

El Grupo utiliza las OM es de las agencias de calificación disponibles de acuerdo con el artículo 310 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 35/2018.

La agencia de calificación externa utilizada por el Grupo MoraBanc para la información relativa al capital ha sido Fitch. No obstante, con el objetivo de alcanzar una mejor gestión de riesgos, el Grupo emplea otras agencias de calificación.

7.5 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, la aplicación de técnicas de reducción del riesgo basadas en la utilización de garantías reales

pignoraticias y personales tiene, a 31 de diciembre de 2022, el siguiente efecto en las exposiciones netas de correcciones de valor:

Tabla 21: Exposición neta de correcciones de valor (datos en miles de euros)

Exposición neta de correcciones de valor		
	Importe 2022	Importe 2021
Exposición Neta de Correcciones y Provisiones	4.644.450	4.592.859
Valor Plenamente Ajustado de la Exposición	3.962.355	3.849.734
Efecto aplicación técnicas de reducción (*)	682.095	743.125

En la siguiente tabla se detalla el desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo) que se ven afectadas por la aplicación de técnicas de reducción continuando con lo dispuesto en el artículo 310 e) de la normativa aplicable:

Tabla 22: Exposición neta de correcciones de valor por categoría y calidad crediticia (datos en miles de euros)

Desglose por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia										
Categoría de Riesgo	Medición	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	Exposición neta	1.063.987	0	0	0	0	2	0	0	1.063.989
	Valor ajustado	1.083.055	0	0	0	0	2	0	0	1.083.057
Administraciones regionales y autoridades locales	Exposición neta	37.808	0	0	0	0	0	0	0	37.808
	Valor ajustado	37.808	0	0	0	0	0	0	0	37.808
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	Exposición neta	11.546	0	0	0	0	0	0	0	11.546
	Valor ajustado	11.546	0	0	0	0	0	0	0	11.546
Instituciones	Exposición neta	0	462.419	0	450.152	0	7.310	0	0	919.881
	Valor ajustado	0	462.410	0	433.773	0	7.310	0	0	903.493
Empresas	Exposición neta	0	5.445	0	42.260	0	962.699	4.985	0	1.015.389
	Valor ajustado	0	5.445	0	42.260	0	581.518	4.985	0	634.208
Minoristas	Exposición neta	41.892	0	0	0	542.780	0	0	0	584.672
	Valor ajustado	41.892	0	0	0	265.316	0	0	0	307.208
Exposiciones garantizadas con inmuebles	Exposición neta	0	0	522.106	174.910	0	6.218	0	0	703.234
	Valor ajustado	0	0	522.106	174.910	0	6.218	0	0	703.234

Exposiciones en situación mora	Exposición neta	0	0	0	0	0	17.699	1.293	0	18.992
	Valor ajustado	0	0	0	0	0	17.614	193	0	17.807
Exposiciones de alto riesgo	Exposición neta	0	0	0	0	0	0	68.815	0	68.815
	Valor ajustado	0	0	0	0	0	0	43.869	0	43.869
Bonos garantizados	Exposición neta	0	45.370	0	0	0	0	0	0	45.370
	Valor ajustado	0	45.370	0	0	0	0	0	0	45.370
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	Exposición neta	0	0	0	0	0	6.993	5.199	1.653	13.845
	Valor ajustado	0	0	0	0	0	6.993	5.199	1.653	13.845
Exposiciones frente a Renta Variable	Exposición neta	0	0	0	0	0	10.619	0	19.334	29.953
	Valor ajustado	0	0	0	0	0	10.619	0	19.334	29.953
Otras exposiciones	Exposición neta	27.282	4.852	0	0	0	92.959	0	5.862	130.955
	Valor ajustado	27.282	4.852	0	0	0	92.959	0	5.862	130.955
TOTAL	**Exposición neta**	**1.182.515**	**518.086**	**522.106**	**667.322**	**542.780**	**1.104.498**	**80.292**	**26.849**	**4.644.449**
	Valor ajustado	**1.201.583**	**518.077**	**522.106**	**650.943**	**265.316**	**723.233**	**54.246**	**26.849**	**3.962.353**

7.6 Técnicas para la mitigación del Riesgo

7.6.1 Información general

La mitigación del riesgo de crédito se consigue (en muchos casos) mediante la aportación de garantías adicionales a la del propio acreditado. Adicionalmente, el Grupo concreta los criterios para determinar la eficacia de las garantías y su metodología de valoración y seguimiento. Se podrán considerar eficaces las siguientes clases de garantías:

- Garantías reales:
  - Garantías hipotecarias de bienes inmuebles (pisos, locales, etc.).
  - Avales bancarios.
  - Garantías pignorativas:
    - I. Depósitos dinerarios.
    - II. Valores representativos de deuda.
    - III. Acciones cotizadas en bolsa.
    - IV. Otras garantías pignorativas.
- Otras garantías no reales. Garantías personales que refuerzan la capacidad de devolución de la operación:
  - Aval de personas físicas.
  - Aval de personas jurídicas.
  - Aval de Entes Públicos (Gobierno o Comunes).

- Otras garantías personales.

- Otro tipo de garantías:
  - Pignoración de contratos que refuerzan la capacidad de repago ante cualquier incidencia.

7.6.2 Información cuantitativa

Según lo dispuesto en el artículo 317 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018 respecto a las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo MoraBanc no emplea ninguna técnica de reducción más allá de las garantías reales por importe de 682.095 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 frente a los 743.125 miles de euros en 2021.

El siguiente cuadro recoge el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2022 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales según el artículo 317 f) de la normativa aplicable:

Tabla 23: Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas mediante garantías reales (datos en miles de euros)

Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías reales de naturaleza financiera	
Categoría de Riesgo	Garantías Reales de Naturaleza financiera (miles €)
Instituciones	30.480
Empresas	362.806
Minoristas	262.679
Exposiciones en situación de morosidad	1.184
Exposiciones de alto riesgo	24.946
TOTAL	**682.095**

RIESGO DE MERCADO 08

8 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de una cartera como consecuencia de la evolución desfavorable de los precios de los mercados financieros, y afecta a las variaciones de los tipos de interés, los spreads de crédito, los tipos de cambio y las cotizaciones de los activos financieros.

Por su actividad y operativa en los Mercados Financieros, el Grupo puede quedar expuesto a diferentes tipos de riesgos de mercado, siendo los más relevantes a considerar los siguientes:

- Riesgo de Tipo de Interés: se define como la variación del margen financiero o del valor patrimonial del Grupo asociado a movimientos de los tipos de interés de mercado.
- Riesgo de Tipo de Cambio: representa la exposición en el estado de situación financiera consolidado por movimientos en los tipos de cambio, entre los cuales se incluyen principalmente cualquier producto con flujos en una moneda diferente al euro o derivados sobre tipo de cambio.
- Riesgo de Crédito: abarca tanto el riesgo de crédito de contraparte de mercado como la posibilidad de incumplimiento de contratos en operaciones con derivados extrabursátiles, operaciones de tipo pacto de recompra y otras operaciones incluidas en la cartera de negociación, al margen del requerimiento de capital general por riesgo de mercado, como el spread que aparece como consecuencia de la modificación del diferencial crediticio entre distintos instrumentos financieros que cotizan con un margen sobre otros instrumentos de referencia.
- Riesgo de Precio: Se define como el riesgo de variaciones en el valor de mercado de determinados activos como consecuencia de modificaciones en sus precios. Se aplica a títulos de renta variable y a las materias primas.

Otros tipos de riesgo de mercado relevantes a considerar estrechamente relacionados con los anteriores son los siguientes:

- Riesgos de Correlación: son riesgos implícitos que aparecen cuando la relación histórica entre dos o más factores cambia originando un cambio de valoración en un instrumento o cartera. Los riesgos de correlación ocurren en la valoración de las posiciones a precios de mercado, en la estructura de algunos instrumentos, y en los efectos de financiación y cobertura. Los tipos y denominaciones más comunes de esta clase de riesgo son:
    - Riesgo de Correlación: El riesgo de correlación en general ocurre cuando la relación histórica entre dos o más factores cambia, originando un cambio de valoración en un instrumento o cartera.

- Riesgo Base: El riesgo de base proviene de efectuar operaciones de cobertura utilizando instrumentos diferentes entre sí que no compensan adecuadamente las posibles pérdidas en el instrumento cubierto, por cambios o modificaciones sustanciales en la relación que los une compensatoriamente, entre otras razones.

- Riesgo de volatilidad: el riesgo de volatilidad surge a partir de la variabilidad inesperada de las variables financieras (tipo de interés, precio de acciones, precio de las materias primas, etc.).

El Grupo MoraBanc define una política de Riesgo de Mercado, con el objetivo de establecer la metodología y las validaciones fijadas, que permitan identificar, medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado generado y los riesgos afectos a su gestión (Riesgos de Titulación, Actuarial y de Solvencia), generados por la operativa del Grupo llevada a cabo en los Mercados Financieros y los compromisos adquiridos con sus clientes.

El modelo vigente de límites consiste en un esquema de límites y sublímites VaR, así como de stop-loss de las actividades de negociación.

La estimación del VaR en el Grupo se realiza mediante la utilización de tres metodologías: una Delta-Normal (VaR Paramétrico) y dos no-Normales (VaR Histórico y VaR de Montecarlo).

Tabla 24: Riesgo de mercado bajo el enfoque estándar (datos en miles de euros)

Riesgo de Mercado bajo el enfoque estándar (MR1)		
	RWA	Requerimientos de capital
Productos directos	**19.743**	**1.579**
Riesgo de tipo de interés (general y específico)	19.355	1.548
Riesgo de renta variable (general y específico)	373	30
Riesgo de tipo de cambio en moneda extranjera	0	0
Riesgo de materias primas	15	1
Opciones	**0**	**0**
Enfoque simplificado	0	0
Método delta-plus	0	0
Enfoque de escenarios	0	0
Titulizaciones (riesgo específico)	0	0
TOTAL	**19.743**	**1.579**

8.1 Estructura

La estructura actual de límites de riesgo de mercado de MoraBanc incluye un límite global de VaR por unidad de negocio de un importe en euro/día y un sublímite de VaR específico para la

actividad de *trading* de un importe inferior al anterior medido también en euro/día. Ambos límites están basados en el VaR Histórico y se calculan para un horizonte temporal de 1 día con un percentil 99%. Se establecen dos tipos de excedidos de límite VaR y dos protocolos diferentes a seguir:

- Los excedidos del límite VaR, por contratación de nuevas operaciones, implicarán el cierre inmediato de la nueva posición contratada (overdraft).
- En el caso de excedidos por variación de las condiciones de mercado (volatilidad, correlaciones, etc.), se consensuará la actuación entre Tesorería y Valores y Riesgos de Mercado.

En ambos casos, se elabora una nota informativa por parte de Tesorería y Valores y la Dirección de Riesgos, en la que se explicita la cuantía del excedido, y las circunstancias que han originado esta situación, así como las acciones adoptadas. Esta nota es valorada en el Comité Regulatorio, Intervención y Control (CRIC) con los mecanismos que éste establezca y posteriormente elevada al Consejo de Administración.

Los cálculos se realizan diariamente y se emite un informe resumen que se distribuye a la Dirección Financiera, la Dirección de Tesorería y Valores y la Dirección de Riesgos.

El control del riesgo de mercado se complementa con límites stop-loss o límites de pérdida máxima acumulada sobre la cartera de Trading, con carácter mensual y anual. Superado uno de estos límites se procede al cierre de las posiciones abiertas. Existe la obligación de cerrar las posiciones cuando la pérdida sea igual al stop-loss. En caso de excedido, se debe justificar por escrito por parte de la Dirección de Tesorería y Valores en la Dirección de Riesgos, y se eleva al CRIC.

Estos límites son aprobados anualmente por el Consejo de Administración del Grupo.

El seguimiento del cumplimiento en línea de los *stop-loss* y límites VaR es responsabilidad del Área de la Entidad que origina el riesgo. Sin embargo, el Middle Office del Grupo MoraBanc realiza un control en línea del cumplimiento de límites para la actividad de *trading*, y la Unidad de Seguimiento del Riesgo de Mercado efectúa un control a posteriori de su cumplimiento, con las cifras de resultados de cierre de cada día.

8.2 Método de Cálculo

8.2.1 VaR Paramétrico

La metodología utilizada por el Grupo MoraBanc para el cálculo del VaR consiste en resumir toda la información histórica de los mercados en una matriz de varianzas y covarianzas de los factores

de riesgo. A partir de esta matriz, y de las sensibilidades de la cartera a estos factores, se estima, asumiendo una hipótesis de normalidad de los retornos, la pérdida máxima teórica con un nivel de confianza del 99%.

8.2.2 VaR Histórico

La aplicación del VaR por simulación histórica presenta una serie de ventajas como medida de riesgo ya que se basa en movimientos de mercado que han tenido lugar en el pasado y por lo tanto evita hacer suposiciones sobre el comportamiento de los factores de mercado, así como de sus correlaciones.

Este método consiste en reevaluar la cartera actual a partir de los precios de los inputs de los últimos 250 días, ordenándolos de mayor a menor pérdida (en relación con el valor actual) para obtener el VaR en el punto de corte que se considere más adecuado (99 % en el caso del Grupo).

8.2.3 VaR Montecarlo

Este método consiste en obtener la pérdida o la ganancia, en primer lugar, a partir de la simulación del comportamiento de las variables de mercado a partir de una distribución de probabilidad específica y, en segundo lugar, observando el comportamiento de las pérdidas y ganancias derivadas de valorar a mercado la cartera actual bajo las condiciones de mercado simuladas.

8.2.4 Stress Testing

Este método se refiere a estimaciones del impacto de movimientos extremos de mercado sobre las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

Se trata de una herramienta complementaria a la medida del riesgo de mercado a través del VaR en una situación “normal”. Consiste en identificar el alcance de las pérdidas en situaciones “no normales” o de muy baja probabilidad, con el objetivo de valorar los posibles impactos negativos sobre el valor de la cartera de negociación del Grupo.

Para recoger el impacto que tendrían escenarios extremos no recogidos históricamente, se realizan dos tipos de análisis:

- Variaciones drásticas en cada uno de los factores de riesgo de manera individual, con el fin de valorar cuál sería el impacto sobre la cartera de negociación del Grupo.
- Variaciones drásticas en cada uno de los factores de riesgo de manera conjunta, a fin de valorar cuál sería el impacto global sobre la cartera de negociación del Grupo.

8.2.5 Backstesting

El *backtesting* de los resultados obtenidos es el punto clave dentro de los análisis realizados por el Grupo, ya que permite dar validez a todos los cálculos del VaR (medida *ex ante*) del Grupo, y poder concluir sobre la sobrevaloración o infravaloración del riesgo.

La validación *ex post* o *backtesting* se basa en la comparación de los resultados periódicos de la cartera con las medidas de riesgo procedentes del sistema de medición establecida. La validez de un modelo VaR depende de que la realidad empírica de los resultados no entre en contradicción con el resultado esperado por el modelo. Si los resultados observados se ajustan suficientemente a lo previsto por el modelo, se daría este como bueno, y si la discrepancia fuera notable, se requeriría una revisión para la corrección de los posibles errores o modificaciones, para mejorar su calidad.

Para poder determinar si los resultados se han ajustado suficientemente a las medidas del riesgo se requiere el establecimiento de unos criterios objetivos, que se concretan en una serie de pruebas de validación realizadas con una determinada metodología. En el establecimiento de la metodología más apropiada se han seguido los criterios recomendados por Basilea.

8.3 Gobierno y Responsabilidades

El Grupo cuenta con una unidad de Gestión del Riesgo de Mercado, entre sus principales funciones figura: medir, controlar y seguir los riesgos de mercado, valorar la exposición y adecuación a los límites asignados, así como realizar el contraste, implantación y mantenimiento de las herramientas informáticas utilizadas. Por encima de este departamento se encuentra la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración, que velan por el cumplimiento del apetito al riesgo fijado y que la metodología aprobada se aplica adecuadamente.

La supervisión de estas funciones corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP), que es un órgano constituido, entre otros, por miembros de la Dirección General del Grupo. Este órgano, que se reúne con una periodicidad mensual, es responsable del análisis de las posiciones que generan Riesgo Mercado, así como de la definición de las estrategias a seguir por el Grupo. El Consejo de Administración del Grupo es informado periódicamente del nivel de riesgo asumido y establece los límites absolutos de exposición máxima a este riesgo.

RIESGO OPERACIONAL 09

9 Riesgo operacional

MoraBanc configura el Riesgo Operacional (en adelante, “RO”) siguiendo las directrices de Basilea, como el riesgo de pérdida derivado de deficiencias en los procesos internos, recursos humanos o sistemas, así como las pérdidas ocasionadas por circunstancias externas. Incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y reputacional.

El gobierno, control y reducción del RO tiene una creciente relevancia para los Organismos Reguladores. Por ello, el Grupo MoraBanc cuenta con una Unidad especializada de Riesgo Operacional (la Unidad de RO) que responde ante el supervisor sobre la gestión del RO y propone internamente medidas correctoras eficaces sobre el RO y su reducción en el consumo de capital del Grupo.

9.1 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

MoraBanc actualmente utiliza para el cálculo de los requerimientos de fondos propios por RO el método de Indicador Básico (BIA), mediante el cual los requerimientos de recursos propios vienen determinados como el 15% de la media de los tres últimos ejercicios de los elementos a los que hace referencia el cuadro 1 del artículo 202 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018.

El importe de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2022 de riesgo operacional, calculado con base en el método BIA, asciende a 17.565 miles de euros.

9.2 Gestión del riesgo operacional

El objetivo de la función de control de RO es establecer un marco de control de gestión del riesgo operacional que permita implementar los sistemas de información adecuados para la evaluación cualitativa y cuantitativa de este riesgo, y así mitigarlo mediante planes de acción y medidas correctoras.

Este objetivo general comprende una serie de objetivos específicos que constituyen la base para la organización y la metodología de trabajo aplicables a la gestión del RO. Estos objetivos son:

1. Identificar y anticipar los Riesgos Operacionales existentes derivados de factores internos y externos, incrementando así el control sobre los resultados del Grupo.
2. Asegurar la continuidad de negocio en el largo plazo a través de controles, indicadores de riesgo, planes de acción y mitigación, etc.

3. Promover el establecimiento de sistemas de mejora continua para los procesos operativos del Grupo y la estructura de controles existente, para facilitar la toma de decisiones en relación con los riesgos.
4. Aprovechar las sinergias de gestión de riesgos operativos a nivel de Grupo, integrando la gestión del riesgo operacional en la gestión global de riesgos.
5. Fomentar una cultura de gestión del RO basada en la concienciación sobre los Riesgos Operacionales a los que se enfrenta el Grupo, la responsabilidad, el compromiso y la calidad del servicio.
6. Cumplir con el marco regulatorio vigente y los requisitos para la aplicabilidad de los modelos de gestión y cálculo elegidos, incluidos los requisitos de consumo de capital, así como con las mejores prácticas bancarias de Basilea II.

El Modelo de Gobierno para el control y la gestión del RO se basa en una estructura piramidal corporativa, donde el Consejo de Administración constituye el órgano de decisión más elevada de MoraBanc en materia de gestión de RO. La Unidad de Riesgo Operacional, dependiente de la Dirección de Riesgos, es responsable de la gestión y el control del Riesgo Operacional.

El marco de gestión del Riesgo Operacional de MoraBanc se basa en el modelo independiente de las 3 líneas de defensa, donde la unidad de RO es la segunda línea y Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa independiente.

9.3 Mecanismos de medición y gestión del riesgo operacional

El Grupo MoraBanc lleva a cabo una gestión del riesgo operacional que persigue identificar el “perfil” de riesgo operacional de la Entidad y, una vez obtenido, se alinea dicho perfil con los objetivos establecidos por el Grupo mediante la aplicación de las estrategias de gestión de riesgos oportunas.

Las diferentes etapas del modelo de gestión del riesgo operacional son:

- La identificación de los riesgos inherentes a las actividades del Grupo a partir de un mapeo de los procesos, en el que se identifican los controles existentes y se cuantifica la exposición al riesgo.
- La mitigación de los principales riesgos operacionales identificados, a partir de la implementación de planes de acción en colaboración con las áreas implicadas.
- La evaluación periódica del riesgo operacional mediante el seguimiento de indicadores de riesgo.
- La elaboración de informes periódicos sobre la exposición al riesgo operacional, dirigidos a la Alta Dirección y a los diferentes responsables de área.

El Grupo dispone de una base de datos de riesgo operacional donde se recogen los eventos operacionales de cualquier actividad que desarrolla el Grupo; se mide su impacto y se categorizan siguiendo los parámetros establecidos por Basilea. Esta herramienta se considera una pieza clave dentro del proceso de identificación y cuantificación de este riesgo por el Grupo, y aporta una información de gestión de utilidad para la gestión del riesgo por parte de las diferentes áreas.

La Unidad de Riesgo Operacional realiza evaluaciones de riesgo operacional específicas para las áreas del Grupo más significativas. En función de los riesgos detectados en estas evaluaciones en los distintos departamentos, se construye el TransVaR, una matriz de indicadores de riesgo operacional (KRI). Una vez realizada una evaluación de un área específica, se organizan grupos de trabajo para el desarrollo de planes de mitigación de los riesgos de mayor impacto y frecuencia, mediante el uso de distintas herramientas y canales de comunicación.

9.4 Integración de los Sub-riesgos Operacionales en la gestión

Dentro de su marco gestión del Riesgo Operacional, el Grupo MoraBanc integra la gestión individual de los sub-riesgos operacionales, dando cumplimiento a las preocupaciones del Supervisor en materia de reporting y gestión individual de los distintos tipos de riesgo. A continuación, se definen las subtipologías de RO que el Grupo MoraBanc integra dentro de su gestión de riesgos:

- Conducta: El Grupo lo entiende como el riesgo actual o futuro de incurrir en pérdidas surgidas de una mala práctica de manera interna en el momento de origen del suceso, bien sea a sabiendas de la acción (con conocimiento de causa o mala fe por parte del infractor) o bien debido a un desconocimiento que no exime del correcto cumplimiento.
- Modelo: El Grupo lo entiende como el riesgo derivado de la implantación, calibración, utilización o carencia de modelos internos, bien sean para el cálculo de capital regulatorio o para la gestión interna de la Entidad.
- ICT: El Grupo lo entiende como el riesgo de tecnologías de la información y comunicación asociado a las herramientas tecnológicas, a los sistemas operativos y a las nuevas tecnologías. Se trata de un riesgo amplio, que abarca toda actuación informática y tecnológica.
- Legal: El Grupo lo entiende como el riesgo judicial al que se ve expuesta. Se diferencian dos tipos de eventos, regulatorios y legales puros, siendo estos últimos eventos internos del Grupo que se han materializado a raíz de una acción propia del Banco sin ser conducta o reputacional.

10 PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

10 Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

10.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En el apartado 3.3 de los Estados Financieros Consolidados 2022 del Grupo se realiza una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, así como los criterios contables de registro y valoración aplicados a cada una de ellas.

10.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones en instrumentos de patrimonio propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2022 que no están incluidas en la cartera de negociación es de 220.068 miles de euros.

A continuación, se detalla la exposición en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2022, con la exclusión de las exposiciones que formen parte de la cartera de negociación según lo que establece el artículo 312 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018:

Tabla 25: Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital (datos en miles de euros)

Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital		
	Importe de la exposición 2022	Importe de la exposición 2021
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	192.492	246.873
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	27.576	27.964
TOTAL	**220.068**	**274.837**

El desglose del saldo de los instrumentos de patrimonio clasificados en la cartera de activos financieros en el valor razonable con cambios en otro resultado global, se puede consultar en el apartado 13 de los Estados Financieros Consolidados 2022 del Grupo.

En lo que respecta a las entidades dependientes, en el apartado 4 de los Estados Financieros Consolidados 2022 del Grupo se pueden ver los cambios significativos durante el ejercicio 2022, así como los datos más relevantes utilizados en el proceso de consolidación.

En relación con las Inversiones en negocios conjuntos y asociadas, en el apartado 16 de los Estados Financieros Consolidados 2022 se pueden consultar los principales datos de las sociedades clasificadas en esta categoría.

https://www.morabanc.ad/app/uploads/MoraBanc_Estats-Financers-2022.pdf

11 RIEGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS

11 Riesgo estructural de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, en adelante IRRBB (Interest Rate Risk in the Banking Book) por sus siglas en inglés, es el riesgo actual o futuro para el capital o las ganancias del Banco a raíz de fluctuaciones adversas de las tasas de interés que afecten a posiciones de su cartera de inversión. Cuando las tasas de interés varían, cambian el valor actual y el perfil temporal de los flujos de efectivo futuros. Esto, a su vez, modifica el valor subyacente de los activos, pasivos y derivados de cobertura de la Entidad y, por tanto, su valor económico. Las variaciones de las tasas de interés también afectan a las ganancias del Banco al alterar los ingresos y gastos sensibles a ellas, afectando a sus ingresos netos por intereses (NII). Un IRRBB excesivo puede amenazar considerablemente la base de capital actual de la Entidad y sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente.

El Grupo MoraBanc define dos principales subtipos de IRRBB:

- El riesgo de brecha (“gap risk”) surge de la estructura temporal de los instrumentos de la cartera de inversión y describe el riesgo resultante del perfil temporal de las variaciones de las tasas de interés de los instrumentos. La magnitud del riesgo de brecha depende de si las variaciones en la estructura temporal de las tasas de interés se producen sistemáticamente a lo largo de la curva de rendimientos (riesgo paralelo) o se diferencian en función del plazo (riesgo no paralelo).
- El riesgo de base (“basis risk”) describe el impacto de variaciones relativas de las tasas de interés de instrumentos financieros con plazos de vencimiento similares pero cuya valoración se basa en diferentes índices de tasas de interés.

Los dos subtipos de IRRBB modifican potencialmente el precio/valor o las ganancias/costes de los activos, pasivos y derivados de cobertura sensibles a las tasas de interés, de manera que, pueden afectar negativamente a la situación financiera del Banco.

MoraBanc gestiona este riesgo con un doble propósito: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se realiza una gestión activa del balance por medio de operaciones que pretenden optimizar el nivel de riesgo asumido en relación con los resultados esperados y respetar los límites máximos tolerables de riesgo.

La gestión del riesgo de tipo de interés de las posiciones estructurales del estado de situación financiera consolidado es responsabilidad del Comité de Activos y Pasivos (COAP), siguiendo las directrices del perfil de riesgo definidas por el Consejo de Administración a propuesta del área de riesgos que, de forma independiente, realiza la medición y control del riesgo de tipo de interés.

La planificación de capital por IRRBB está adaptada a las características propias del Grupo, considerando el principio de proporcionalidad, y en línea con la estrategia y el modelo de negocio del Grupo MoraBanc.

Por último, no se ha detallado el riesgo de tipo de cambio debido a que la gran parte del Balance del Grupo está en euros. Las divisas extranjeras están compuestas por monedas de primera línea. (dólar USD, libra esterlina, yen japonés y franco suizo)

Por esta razón, el riesgo de tipo de cambio del Grupo MoraBanc se ve mitigado y no es muy relevante.

11.1 Variaciones de los tipos de interés

Las variaciones en los tipos de interés de mercado provocan alteraciones en el margen de intereses y en el valor patrimonial de una entidad. Este impacto potencial se recoge en el riesgo de interés estructural en la cartera de inversión, cuya principal fuente de riesgo surge por la diferencia de plazos de vencimiento o repreciación de los activos y pasivos del *banking book* y de los derivados de cobertura.

Dado que el IRRBB se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en el margen o patrimonio de la entidad como consecuencia de movimientos adversos de los tipos de interés sobre posiciones de la cartera bancaria de la entidad, el Grupo MoraBanc considera en su gestión todas las fuentes que originan el riesgo, que son:

- Riesgo de revisión de tipos o *repricing*: riesgo relativo a los desfases temporales en el vencimiento y la revisión de los tipos de interés de los activos y pasivos de la Entidad.
- Riesgo de curva: riesgos derivados de los cambios en la pendiente y la forma de las curvas de tipos.
- Riesgo base: riesgo derivado de la cobertura de exposición a un tipo de interés, instrumentalizada mediante la exposición a otro tipo de interés con condiciones distintas.

MoraBanc con el fin de minimizar el impacto en la cuenta de resultados y en los recursos propios de los movimientos adversos de tipos de interés, realiza su seguimiento en base a dos tipos de indicadores:

- Sensibilidad del margen financiero: analiza el impacto que en el margen financiero del Grupo origina el movimiento en los tipos de interés. Busca analizar el impacto en los ingresos a corto plazo y los resultados directos en la cuenta de resultados y en el balance contable del Grupo.
- Sensibilidad de los recursos propios: este enfoque considera el valor económico o patrimonial de las posiciones de la cartera bancaria como la suma de los flujos de caja netos que se esperan de la misma, descontados a un tipo de interés de mercado. Al

cambiar dicha tasa de mercado, el efecto de la variación afecta directamente al valor económico o patrimonial del Grupo. Este enfoque permite analizar el Grupo desde una perspectiva de solvencia a largo plazo.

A continuación, se muestran las sensibilidades del margen financiero y el valor económico obtenidas a partir de variaciones paralelas de la curva, según establece el artículo 313 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018. Se muestran variaciones de +/- 200 pbs por el margen financiero y +/- 100 pbs por el valor económico de acuerdo con los indicadores establecidos en el marco de apetito al riesgo de la Entidad:

Tabla 26: Sensibilidad de las variaciones de gestión ante perturbaciones de los tipos de interés (datos en miles de euros)

Sensibilidad de las variaciones de gestión ante perturbaciones de los tipos de interés			
Impacto Margen Financiero		Impacto margen valor económico	
Tipos al alza (+200 pbs)	Tipos a la baja (-200 pbs)	Tipos al alza (+100 pbs)	Tipos a la baja (-100 pbs)
15,00%	-12,50%	6,38%	-4,82%

Datos a 31/12/2022

La sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial son medidas que se complementan y permiten una visión global del riesgo estructural, más centrado en el corto y medio plazo en el primer caso, y en el medio y largo plazo en el segundo.

El Grupo MoraBanc utiliza escenarios de *shocks* paralelos a las curvas de tipos de interés de +/- 100 pbs para obtener las sensibilidades del valor económico, y *shocks* paralelos de +/- 200 pbs para obtener las del margen financiero.

11.2 Gestión del capital interno por IRRBB

El Grupo MoraBanc gestiona y controla este riesgo con periodicidad mensual, mediante la herramienta QALM. Esta herramienta se ha creado por la prestigiosa y referente empresa española AFI. (Líder en consultoría y formación independiente) aportando rapidez y facilidad en la adaptación a la normativa cambiante actual, así como los cambios propios que el Grupo MoraBanc considere para una mejor gestión del riesgo del tipo de interés. De esta manera, se puede hacer frente con total seguridad a los nuevos desafíos creados por las recientes y futuras crisis económicas.

Mediante QALM se analizan los impactos obtenidos tanto en valor económico como en margen financiero tras la aplicación de escenarios de movimientos paralelos de la curva de tipos al alza

y a la baja. Así, se ha definido una metodología interna relativa al IRRBB que consiste en analizar los impactos obtenidos de un escenario de movimiento de los tipos paralelo de +/- 100 puntos básicos por el valor económico (EV), y un escenario de movimiento de los tipos paralelo de +/- 200 puntos básicos por el margen de interés (NIM).

Para asignar capital económico, se obtiene el impacto medio de los últimos doce meses, y se toma como dato de referencia el mayor impacto negativo medio en valor económico (EV) o margen de interés (NIM).

El Grupo MoraBanc solo asignará capital económico cuando se cumplan los criterios de materialidad definidos internamente para cada subcomponente del IRRBB. El cálculo de la materialidad del IRRBB se revisa anualmente.

Adicionalmente, se llevan a cabo simulaciones que permiten un margen de maniobra respecto a los posibles eventos de riesgo que puedan desviar los márgenes previstos.

La metodología de medición del IRRBB del Grupo parte del cálculo del *repricing gap*, a partir del cual estiman el margen financiero y el valor económico con sus respectivas sensibilidades.

Esta información se sube al Comité de Activos y Pasivos (COAP) con una periodicidad mensual, permitiendo al Grupo mantener una gestión y control eficiente de este riesgo. En términos de mitigación, el análisis mensual permite la realización de coberturas de balance (IRS) totales y/o parciales en cualquier momento.

RIESGO DE LIQUIDEZ

12

12 Riesgo de liquidez

El Grupo MoraBanc define el riesgo de liquidez (en adelante, RL) como el riesgo de encontrar dificultades al cumplir con las obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas entregando efectivo u otro activo financiero.

El riesgo de liquidez se ha convertido en uno de los principales riesgos bancarios, derivados de la crisis financiera, y también se ha convertido en foco de reguladores y supervisores con la llegada de Basilea III.

Por ello, el Grupo MoraBanc ha desarrollado un Marco de Gestión de Riesgos que permite identificar, cuantificar y minimizar los efectos que de la materialización de dichos riesgos pudieran derivarse para el negocio. Los riesgos identificados como materiales para el Grupo están sujetos a un proceso de seguimiento y están integrados en las actividades de gestión de manera que se ha inculcado una cultura corporativa de gestión de riesgos asumida por todos los integrantes del Grupo.

La finalidad primordial de una adecuada gestión del RL es conseguir que ante situaciones de liquidez a las que pueda enfrentarse el Grupo, como consecuencia de la actividad de intermediación financiera que lleva a cabo, no se ponga en peligro el desarrollo normal de la actividad, ni ello genere un coste inasumible para la misma.

El Consejo de Administración es participante activo en la gestión del RL, sin embargo, desde el Área Financiera se lleva a cabo la gestión de la liquidez y de la financiación, así como el análisis del estrés y el reporte al COAP, de acuerdo con las políticas y los límites fijados por el Consejo de Administración, a propuesta del Área de Riesgos, que de forma independiente realiza la medición y control del RL.

12.1 Métricas Riesgo Liquidez

Para una gestión óptima del riesgo de liquidez, El Grupo utiliza una serie de indicadores que alertan con antelación de posibles deterioros en la calidad de los activos líquidos o de posibles tensiones que puedan provocar el decremento de las fuentes de financiación:

A continuación, se describen:

- *Liquidity Coverage Ratio* (LCR): indica si se tienen bastantes activos altamente líquidos de elevada calidad para hacer frente a salidas inesperadas en el corto plazo (treinta días).

- *Net Stable Funding Ratio* (NSFR): indica si se tiene financiación suficiente y estable a más largo plazo (1 año).
- Otras ratios utilizadas: Loan to Depo (Inversión Crediticia/Total Depósitos de Clientes), Activos altamente líquidos/Total Depósitos de Clientes y Activos Altamente Líquidos/Total Activo.

Adicionalmente, se utiliza el Gap de Liquidez para ver los diferentes vencimientos en el tiempo de nuestro estado de situación financiera consolidado.

El Grupo también hace un amplio seguimiento del riesgo intradía de liquidez.

El uso de estas ratios, con ayuda del seguimiento de la liquidez a corto y largo plazo, permite al Grupo realizar una mejor gestión de los activos líquidos y de las fuentes de financiación. Cabe destacar que a nivel interno El Grupo dispone de unos niveles de tolerancia, definidos en el RAF, más exigentes que los estipulados regulatoriamente.

De este modo, se pueden detectar a tiempo posibles situaciones de tensiones de liquidez, minimizando los posibles efectos negativos.

La supervisión de estas métricas corresponde al Comité de Activos y Pasivos (COAP) que se reúne con periodicidad mensual y es el responsable de las posiciones de activo y pasivo y sus vencimientos que generan RL, así como de la definición de las estrategias a seguir por El Grupo. El Consejo de Administración de MoraBanc es informado periódicamente del nivel de riesgo asumido y establece los límites máximos admisibles de liquidez a corto y largo plazo.

12.2 Ratios de Liquidez

A continuación, se presenta una tabla con las cifras promedio más relevantes de la gestión de liquidez durante el 2022:

Tabla 27: LCR (datos en miles de euros)

LCR	
	Valor Ponderado Total (promedio)
Colchón de liquidez	1.123.813
Total salidas de efectivo netas	449.600
Ratio de cobertura de liquidez	249,96%

A lo largo del año, la ratio del LCR ha sido muy superior al mínimo exigido (100%), lo que indica que El Grupo posee suficientes activos líquidos de elevada calidad para hacer frente a salidas

imprevistas en el corto plazo. Al cierre del ejercicio 2022 la ratio LCR era de 294,1%. % (en 2021 fue de 307,2%).

Asimismo, en todo el 2022, la ratio NSFR se ha situado siempre por encima del 100%, y ha acabado al cierre del ejercicio con una ratio igual a 161,73% (en 2021 fue de 153,4%).

En resumen, la gestión y el modelo de liquidez permiten al Grupo anticipar el cumplimiento de ambas métricas (tanto a corto como a largo plazo) muy por encima del mínimo (100%) exigido.

12.3 Activos libres de carga

En los siguientes cuadros se muestra información sobre los activos y pasivos con y sin carga, así como las garantías reales recibidas y las fuentes de las cargas del Grupo a 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta lo que se ha establecido en el Reglamento Delegado 2017/2295 de la UE al que hace referencia el Decreto 352/2021 aprobado por el Gobierno de Andorra relativo a la adopción de normas técnicas complementarias de la Unión Europea aplicables en materia de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión.

Tabla 28: Activos con y sin cargas (datos en miles de euros)

Activos con y sin cargas								
	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales EHQLA y HQLA		de los cuales EHQLA y HQLA
Activos de la actividad declarante	184.186	107.544			4.974.644	1.254.421		
Instrumentos de patrimonio	-	-			57.547	-		
Valores representativos de deuda	156.556	107.544	151.201	102.740	1.793.823	1.254.421	1.732.404	1.195.903
de los cuales: bonos garantizados	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: bonos de titulización de activos	-	-	-	-	-	-	-	-
de los cuales: emitidos por administraciones públicas	103.979	103.979	99.207	99.207	1.063.378	1.063.378	1.000.677	1.000.677
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	42.116	-	41.628	-	461.066	-	456.451	-
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	10.461	3.565	10.365	3.533	269.378	191.043	275.276	195.226
Otros activos	27.630	-			3.123.275	-		

Tabla 29: Garantías reales recibidas (datos en miles de euros)

Garantías reales recibidas		
	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Sin cargas Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas
	de los cuales EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	de los cuales EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	-	-
Préstamos a la vista	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y adelantos diferentes de préstamos a la vista	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos diferentes de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	-	-
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados	-	-
TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EMITIDOS	184.186	-

Tabla 30: Fuentes de cargas (datos en miles de euros)

Pasivos asociados a activos y garantías reales recibidas con cargas		
	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos diferentes de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	31.608	106.975

El nivel de carga de los activos del Grupo a cierre de diciembre de 2022 se sitúa en un 1,6%, hecho que muestra el bajo grado de activos comprometidos en relación con el total, siendo sensiblemente inferior al último dato publicado por la EBA (29,1% en diciembre de 2021).

Los activos con carga están principalmente formados por las garantías asociadas al Fondo de Garantía de Depósitos, así como posiciones menos significativas relativas a otras actividades de colateralización.

APALANCAMIENTO FINANCIERO

13

13 Apalancamiento financiero

13.1 Información general

Basilea III establece a la ratio de apalancamiento como una medida (no sensible al riesgo) cuyo objetivo es poner límites al crecimiento del balance respecto al capital disponible. El fin último de esta medida es garantizar la fortaleza del Grupo MoraBanc en términos de endeudamiento y se calcula mediante el cociente entre los Recursos Propios Computables (Tier I) y la Exposición. Este apartado muestra los datos de la ratio de apalancamiento con una visión Fully Loaded.

Esta Exposición se calcula como la suma de los activos de balance, partidas fuera de balance, exposiciones en derivados y deducciones de Tier I.

El Grupo ha calculado su apalancamiento, tal como queda establecido y definido en el artículo 84 de la Ley 35/2018 y el artículo 294 de su Reglamento de desarrollo, de acuerdo con la normativa internacional mencionada. Los resultados, a 31/12/2022, reflejan una ratio de apalancamiento del Grupo del 7,25% (7,55% a 31/12/2021) sobre su capital ordinario de nivel 1 (CET 1), por encima del mínimo reglamentario a escala europea del 3%.

A lo largo del 2022, la ratio ha estado muy por encima del mínimo requerido.

En el siguiente cuadro se desglosan los elementos que se tienen en cuenta para el cálculo de la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2022 atendiendo al artículo 316 de la normativa aplicable:

Tabla 31: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento (datos en miles de euros)

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento		
		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento Ley 35/2018
Capital y medida de la exposición total		
20	Tier 1 capital	305.675
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19ª y EU-19b)	4.213.540
22	Ratio de apalancamiento	7,25%
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Fully Loaded

13.2 Gestión de la ratio de apalancamiento

Dentro de las actividades que integran el reporting regulatorio en El Grupo, se encuentra la medición y control periódico de la ratio de apalancamiento llevando a cabo una evaluación y seguimiento de esta medida en su versión más restrictiva (Fully Loaded), para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles mínimos (que podrían considerarse de riesgo), sin minar la rentabilidad de la inversión.

De forma periódica, se informa de las estimaciones y evolución de la ratio de apalancamiento a diferentes órganos de gobierno y comités garantizando un adecuado control de los niveles de apalancamiento del Grupo.

En línea con el marco de apetito al riesgo, El Grupo opera estableciendo límites y medidas operativas que permitan lograr una evolución y crecimiento sostenible del Balance, manteniendo siempre unos niveles de riesgo tolerables. Prueba de ello es el mismo nivel de apalancamiento reglamentario que se sitúa holgadamente por encima de los niveles mínimos requeridos.

La ratio de apalancamiento es una de las métricas que forma parte del marco de apetito al riesgo del Grupo MoraBanc, y se monitoriza de forma periódica.

REMUNERACIONES 14

14 Remuneraciones

En este apartado del Informe se detalla la Política Retributiva del Grupo MoraBanc, en la que se recogen los principios y prácticas que se aplican en materia de remuneraciones al Colectivo Identificado sujeto a supervisión en el ámbito de la Entidad y sus Filiales.

14.1 Objeto y ámbito de aplicación de la Política de Retribuciones

La Política en materia de retribuciones tiene como objetivo dotar al Grupo MoraBanc de una serie de prácticas remunerativas, criterios de aplicación de la norma y procedimientos internos que garanticen una aplicación adecuada y proporcional de los requerimientos del marco regulatorio compatible con una gestión prudente del riesgo, al mismo tiempo que un sistema de remuneración competitivo en el mercado, así como alineado con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses del Grupo, sus accionistas y sus clientes, así como la sostenibilidad a largo plazo de los resultados.

Esta Política debe facilitar el cumplimiento de marco normativo andorrano en materia de remuneración en el perímetro del Colectivo sujeto a supervisión, en adelante “Colectivo Identificado”, en tres ámbitos:

1. Características requeridas a los Sistemas de Retribución del Grupo y condicionantes a que se sujeta su aplicación individual y colectiva.
2. Gobierno corporativo de la Remuneración y responsabilidad de control.
3. Obligaciones de reporte periódico al regulador y de transparencia pública i al accionista.

Los principios que se recogen en esta Política de Remuneración adaptada al marco regulatorio son de aplicación obligatoria al Colectivo Identificado, tanto en Andorra como en las sociedades financieras participadas mayoritariamente por el Grupo MoraBanc que se encuentren en Andorra y en países terceros en jurisdicciones no consideradas equivalentes por la AFA.

La Ley 35/2018 modificando la anterior Ley 8/2013 ya prevé posibles desarrollos más precisos de la delimitación del Colectivo Identificado, por parte de la AFA y/o el Ministerio de Finanzas. El Grupo MoraBanc aplicará automáticamente estos eventuales desarrollos, una vez entren en vigor, para actualizar el Colectivo Identificado.

El procedimiento de determinación del Colectivo se aplica de la manera siguiente:

- La identificación de los miembros del Colectivo Identificado se documenta por escrito mediante un listado de las posiciones y personas del Grupo MoraBanc que estén incluidos en el mencionado colectivo.

- Además, se identifican las personas incluidas por primera vez en la lista, las responsabilidades de su cargo, sus funciones y su autonomía de decisión, así como la Unidad dentro del Grupo MoraBanc donde ejercen sus funciones.
- La lista actualizada con las altas y las bajas del Colectivo Identificado se somete a la aprobación periódica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Grupo MoraBanc y quedar a disposición del Regulador.

14.2 Principios de la Política de Retribuciones

La Política Retributiva del Grupo MoraBanc se rige por los siguientes principios:

- Promover y ser compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por el Grupo.
- Ser compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.
- El personal que ejerza funciones de control dentro del Grupo es independiente de las unidades de negocio que supervisen, cuenta con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y es remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlen.
- La remuneración de la Alta Dirección y de los responsables encargados de la gestión de riesgos y de la función de cumplimiento normativo, así como del resto de miembros del Colectivo Identificado, es supervisada directamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Grupo MoraBanc.
- Distinción de forma clara entre los criterios para el establecimiento de:
    - La remuneración fija, que debe reflejar principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y
    - La remuneración variable, que debe reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- La política tiene en cuenta los riesgos de conflictos de intereses y de incumplimiento de normas de conducta que se puedan originar.
- La política está diseñada de manera que no creen incentivos para los intereses propios de los miembros del Colectivo Identificado o los intereses de la Entidad, en detrimento potencial del interés del cliente.

- La política de remuneración del Grupo MoraBanc es flexible como para permitir que, cuando así lo aconseje la evolución del negocio, la Entidad pueda no pagar remuneración variable alguna.
- El Colectivo Identificado sujeto a esta política de remuneración del Grupo MoraBanc es informado de los criterios que la Entidad utiliza para determinar su remuneración y el procedimiento para la evaluación de su desempeño. Dichos criterios son accesibles, comprensibles y quedan registrados.
- Estos principios y requisitos se aplican con una adecuada consideración del principio de proporcionalidad, previsto en la normativa de referencia, que pretende hacer compatibles las políticas y prácticas de remuneración con el perfil de riesgo individual, la propensión al riesgo y la estrategia del Grupo MoraBanc, así como la complejidad, diversidad y dimensión de sus actividades de negocio financieras y su estructura societaria y accionarial.

14.3 Órganos responsables de la Política Retributiva

14.3.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración establece y supervisa un marco de retribución a largo plazo del Colectivo Identificado, alineado con los intereses del Grupo y de los accionistas y con la estrategia de riesgo del Grupo.

En este sentido, el Consejo:

- Vigila de forma activa el diseño y la operativa del sistema de retribuciones del Grupo MoraBanc.
- Comprueba que se tengan los incentivos adecuados, de acuerdo con una prudente asunción de riesgos.
- Revisa los sistemas periódicamente y los modifica tan pronto se identifiquen deficiencias.

14.3.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Grupo MoraBanc cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones encargada de preparar, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en el Grupo, así como el interés público, las decisiones que deba adoptar el Consejo de Administración relativas a remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de los riesgos en el Grupo, todo ello de acuerdo con las competencias y funciones asignadas a la Comisión en su Reglamento aprobado por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectúa las comprobaciones periódicas que correspondan y solicita el apoyo necesario a los responsables de las funciones de control.

14.3.3 Rol de las Funciones de Control

Función de cumplimiento normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley 8/2013, supervisa, sigue y verifica el cumplimiento permanente y eficaz de las políticas del Grupo.

En este sentido, este es responsable de revisar periódicamente que la Política de Remuneración aprobada por los Órganos de Gobierno no dificulta el cumplimiento de cualquier aspecto del marco regulatorio aplicable en cualquier ámbito, con énfasis en su potencial impacto sobre los clientes, informando a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados. Adicionalmente, analiza y valida las medidas para evitar los conflictos de interés.

Función de gestión del riesgo

El Departamento de Riesgos es responsable de informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los potenciales impactos en todo tipo de riesgos de la actividad del Grupo MoraBanc, que puedan derivarse de la Política de Remuneración y/o su aplicación a nivel individual y/o colectivo de los miembros del Colectivo Identificado.

Contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo, participando de manera adecuada en la determinación de los ajustes ex ante al riesgo.

Función de Auditoría Interna

Auditoría Interna, dentro de su plan anual, analiza el grado de cumplimiento de la Política Retributiva de la Entidad y las posibles medidas de corrección a implantar.

Otras funciones corporativas internas (Asesoría Jurídica, Planificación Estratégica), así como otros comités clave de la función supervisora, como la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Riesgos del Consejo de Administración, participan activamente en la revisión de la política de remuneración con el fin de asegurar que sean acordes con el marco y la estrategia de gestión de riesgos del Grupo.

14.4 Verificación y control de la Política de Remuneración

El Área de Recursos Humanos es la encargada de asegurar, con el mayor nivel de diligencia posible, que la política aprobada por el Consejo de Administración sea ejecutada de acuerdo con los términos establecidos en la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Grupo MoraBanc debe solicitar al Consejo de Administración la aprobación de cualquier nueva política de remuneración o modificación de la actual y debe supervisar el cumplimiento de la Política e informar sobre cualquier incumplimiento detectado.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones efectúa las comprobaciones periódicas que correspondan revisando la adecuación del contenido de la política a las exigencias normativas y la eficacia de las medidas adoptadas en el marco de la gestión de las retribuciones. De este modo, la Comisión está facultada para solicitar el auxilio de los departamentos de control del Grupo, así como de los expertos externos que considere oportunos.

Sin embargo, con carácter anual, el Consejo de Administración somete para su aprobación a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que percibe el Consejo de Administración.

14.5 Descripción del sistema de remuneración

La estructura retributiva del Grupo MoraBanc está compuesta por dos elementos principales:

- Retribución Fija
- Retribución Variable

14.6 Retribución Fija

La retribución fija está vinculada a las características propias de los puestos desempeñados, tales como, el nivel de responsabilidad y complejidad de la posición ocupada, el impacto en los resultados del Grupo y el grado de consolidación en el rol/nivel, entre otros.

Como parte de la retribución fija, se considera:

- Retribución fija dineraria (salario fijo – sueldo)
- Otras retribuciones fijas dinerarias, como:
    - Primas de complementos, prima de servicios, prima de dedicación y prima de puesto.

- “Allowances”, asignaciones fijas para compensar costes específicos tales como alquiler de viviendas o escuelas.

- Retribuciones fijas en especie, como bienes, servicios o prestaciones diferidas (previsión).

A la hora de fijar los diferentes componentes fijos de la retribución, el Grupo MoraBanc tiene en cuenta los siguientes factores:

- El nivel de responsabilidad de las funciones ejercidas por cada miembro del Colectivo Identificado.
- El desempeño individual sostenido y/o consolidación profesional en el nivel/función.
- El posicionamiento competitivo adaptado por el Grupo MoraBanc frente a las prácticas del mercado de comparación aplicable, tanto a nivel de política general del Banco como a segmentos profesionales específicos o cobertura de funciones clave mediante contratación externa.
- La eventual necesidad de atraer o retener talento directivo en ámbitos muy críticos para los planes de negocio del banco.

14.7 Retribución Variable

Se entiende por retribución variable aquellos pagos o incentivos establecidos en función de los resultados o de otros objetivos financieros o no financieros, cuantitativos o cualitativos, establecidos por la Entidad a nivel de Grupo, Unidad de Negocio/Área o individuales.

A efectos de la aplicación de esta política, se considera retribución variable:

- Las primas por captación de negocio
- Las primas de retención
- Los planes de retribución variable plurianual
- Los beneficios discrecionales de pensión
- La compensación o pago por pérdidas de salarios devengados en un contrato anterior, en los casos que autoriza la norma
- Las retribuciones variables garantizadas, en los casos que autoriza la norma, tendrán carácter excepcional y pueden adoptar diversas formas y denominaciones:
    - “Signing bonus”, “primas de contratación”, “prima de entrada”, “bonus de bienvenida” o cualesquiera mecanismos de características equivalentes.
    - Compensación a nuevos empleados (derivados de impacto de no-competencia, pérdida de variables diferidos pendientes de cobro, cursos de posgrado, y otras circunstancias equivalentes de pérdida de derechos).

14.7.1 Principios de la Retribución Variable

La Retribución Variable del Grupo se basa en los siguientes principios:

- Cada miembro del Colectivo Identificado, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, tiene un impacto diferente en los resultados del Grupo; En consecuencia, se les asignan unos objetivos y unas ponderaciones diferentes adecuadas a las prioridades estratégicas del Grupo.
- El cumplimiento de los objetivos fijados para cada uno de los miembros del Colectivo Identificado es evaluado como mínimo, anualmente. El departamento de Recursos Humanos (Gestión de Personas), vela por la objetividad y control del proceso de evaluación en todo momento.
- El Grupo utiliza métricas cualitativas y cuantitativas adecuadas y suficientes para evaluar el desempeño de cada uno de los miembros del Colectivo Identificado y, por extensión, determinar niveles adecuados de Retribución Variable. Estas métricas son específicas para las funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del Colectivo Identificado.
- La Retribución Variable está basada en estándares de mercado y se compara regularmente con los niveles retributivos de los competidores líderes del mismo segmento de Mercado.

14.7.2 Características y criterios de diseño de los Planes de Retribución Variable

En el diseño e implantación de planes de retribución variable a miembros del Colectivo Identificado en MoraBanc, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el incentivo está vinculado a resultados, su importe total se basa en una evaluación en la que se combinan los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio en la que se encuentre y los resultados del Grupo.
2. A partir del ejercicio 2020, parte de la retribución variable está condicionada al cumplimiento de las métricas marcadas en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) de la Entidad.
3. La evaluación de los resultados del Colectivo Identificado se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación tenga en cuenta los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en estos resultados se escalona a lo largo de un periodo que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente y sus riesgos empresariales. La evaluación de los resultados en el marco plurianual se materializa en dos mecanismos, que pueden complementarse:

- El cumplimiento de las condiciones a que se sujeta la percepción de una parte diferida de la remuneración variable o la eventual recuperación de cuantías ya cobradas.
- La eventual implantación de planes de remuneración variable plurianual.

4. El total de la remuneración variable no limita la capacidad del Grupo para reforzar la solidez de su base de capital.
5. La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no forma parte de posibles planes de remuneración. Cuando sea imprescindible para el desarrollo del negocio, tiene siempre carácter excepcional y sólo se efectúa cuando se contrate personal nuevo. Además, se limita al primer año de empleo.
6. En la remuneración total, los componentes fijos y los variables están debidamente equilibrados. El componente fijo constituye un porcentaje suficientemente elevado de la remuneración total monetaria, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes (ver punto 9).
7. El Grupo MoraBanc establece las ratios apropiadas entre los componentes fijos y los variables de la remuneración total, aplicando los siguientes principios:
   - El componente variable no supera el 100% del componente fijo de la remuneración total de cada individuo.
   - No obstante, la Junta General puede aprobar en cada caso individual un nivel superior al previsto en el punto anterior, siempre que no sea superior al 200% del componente fijo, de conformidad con el procedimiento de autorización establecido en el art. 6 undecies de la Ley 8/2013.
8. Los miembros del Colectivo Identificado a los que eventualmente se aplica un plan de remuneración variable anual recibirán al principio de cada ejercicio un documento de comunicación de los diferentes detalles que regulan su percepción, de acuerdo con esta política y los eventuales acuerdos contractuales individuales en la materia. Incluirá, entre otros contenidos:
   - Remuneración variable objetivo y máxima individual.
   - Objetivos formalizados y ponderados vinculados a resultados que deberán ser de Grupo, Unidad de Negocio e individuales.
   - Fórmula de cálculo de la remuneración variable a percibir, así como ponderación de la evaluación discrecional del desempeño, si es aplicable.
   - Eventuales cláusulas de protección de los resultados del Grupo: nivel mínimo de resultados y/o de rentabilidad sobre el capital ajustado al riesgo y/o de evolución de fondos propios tangibles, que habiliten el devengo y pago de la remuneración variable. Esta cláusula actúa como ajuste y modulación del incentivo.

- Condiciones de devengo, pago y diferimiento regulatorio aplicables, así como mecanismos de pago.
- Fórmulas de modulación del incentivo por riesgos o condicionamiento de las cuantías diferidas y/o recuperación de las ya pagadas en base a la sostenibilidad / confirmación de resultados que dieron origen al incentivo.

9. Al asignar y al evaluar los resultados con vistas a calcular los componentes variables de la remuneración, se pueden efectuar ajustes en las variables objetivo por todos los tipos de riesgos actuales y futuros.
10. La remuneración variable del Colectivo sujeto a supervisión se reduce en el momento de evaluación de su desempeño, incluso hasta su eliminación total en un ejercicio concreto, en caso de apreciarse comportamiento negativo de los resultados del Grupo o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento significativamente negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados.

    En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se produce a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a aprobar por el Consejo de Administración del Grupo, o siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a la Entidad respecto a restringir significativamente su política de distribución de dividendos.
11. La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o se consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera del Grupo en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados del Grupo, de la Unidad de Negocio y de la persona de que se trate.

14.7.3 Mecanismos de pago de la Remuneración Variable

A partir del ejercicio de entrada en vigor de este aspecto del marco de ordenación bancaria andorrano recientemente actualizado, una parte sustancial, y en todo caso al menos el 50% de cualquier elemento de retribución variable, ya sea de pago inmediato o aplazado, para aquellos miembros del Colectivo Identificado que cumplan los requisitos cumulativos de diferimiento de la retribución variable, se materializará en acciones o instrumentos equivalentes de los contemplados en la Ley 8/2013, de 9 de mayo, modificada por la Ley 35/2018 de 20 de diciembre y los eventuales desarrollos reglamentarios futuros del Ministerio de Finanzas recomendado o restringiendo la utilización de ciertos instrumentos.

Los instrumentos mencionados se someterán a una política de retención adecuada concebida para que los incentivos estén en consonancia con los intereses a más largo plazo del Grupo MoraBanc.

Para los miembros del Colectivo Identificado a los que no sean de aplicación los puntos anteriores, el pago de la Remuneración Variable que corresponda en cada caso es, al igual que el sueldo fijo, en retribución dineraria.

14.7.4 Condiciones de diferimiento de la Remuneración Variable

Como criterio general en el Colectivo Identificado: se aplica un diferimiento del 50% a 3 años sobre la Retribución Variable devengada al final de cada ejercicio, sea de generación anual o plurianual, a los miembros del Colectivo Identificado que, cumulativamente, la retribución variable cumpla con los dos requisitos mínimos establecidos en el punto 5 del artículo 6 undecies de la Ley 8/2013:

- Supera el 33,3% de la Retribución Total Anual
- La cifra resultante supera 50.000 €

Primer Ejecutivo y Consejeros Ejecutivos: diferimiento del 50% a 3 años, sin cuantía mínima.

Se aplica un mínimo de diferimiento del 60% en el caso de retribuciones variables consideradas especialmente elevadas a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones a aprobar por el Consejo de Administración del Grupo.

14.7.5 Ajustes de la Remuneración Variable: cláusulas de reducción y recuperación

Para los miembros del Colectivo Identificado a los que se les aplique el diferimiento - y/o de recuperación de la parte ya satisfecha – para todos los miembros del Colectivo Identificado – se somete a cláusulas de reducción de la parte diferida hasta el 100% de la Retribución Variable total siempre que se cumpla alguna de las circunstancias siguientes en el período que va hasta el abono de las primeras o hasta un máximo de 3 años después de abonadas:

- Se reformulen las cuentas anuales por motivos ajenos a cambios normativos y como consecuencia resultase una remuneración variable a liquidar inferior a la inicialmente devengada o no hubiera procedido el pago de remuneración alguna según el sistema de remuneración variable.
- Una auditoría externa significativamente negativa o la intervención del Grupo por parte del Regulador.
- Sanción para el individuo por un incumplimiento grave de alguna de las normas internas del Grupo.
- El acaecimiento de circunstancias que provocasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, si se tratase de un miembro del Consejo de Administración, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna acción u omisión que cause daños al Grupo, o la concurrencia de los presupuestos

necesarios para que el Grupo pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.

- Deterioro significativo de la solvencia del Grupo como consecuencia del incumplimiento de las ratios de capital establecidas, dada la realización de actuaciones al margen de las políticas y los límites aprobados por el Consejo de Administración.

La determinación de que se ha producido alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente, que deba provocar la aplicación de las cláusulas de recuperación y/o reducción, así como la determinación del porcentaje correspondiente a recuperar y/o reducir en su caso, es propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y/o Dirección General y debe ser aprobado por el Consejo de Administración del Grupo.

La recuperación se produce con cargo exclusivamente al o a los ejercicios en los que se produjeran las circunstancias habilitantes para la aplicación de las cláusulas de recuperación o reducción.

14.8 Planes de Retribución Variable Plurianual

Las cuantías objetivo, vinculadas a los Planes de Retribución Plurianual son proporcionales al impacto de los resultados a obtener en el Grupo o como contribución directa a los Planes de Negocio del Grupo, el número de ejercicios de devengo y las prácticas de mercado más extendidas para el nivel de responsabilidad y negocio bancario específico.

Además, los objetivos deben responder a planes estratégicos o proyectos de desarrollo de negocio extraordinarios, evitando repetir y volver a retribuir la simple acumulación de objetivos propios del ejercicio económico ordinario. Los objetivos deben formalizarse, ponderarse por su importancia y alinearse con la generación de resultados sostenibles a medio plazo y con el interés del accionista.

Los mecanismos de pago a utilizar son aquellos que mejor respondan a la intención estratégica del Plan de Retribución Plurianual y que se ajusten al marco regulatorio andorrano y a lo previsto en el capítulo 6.4 de la Política de Remuneración del Grupo.

Al lanzarse nuevos Planes de Retribución Plurianual, independientemente de que el derecho a esta Retribución Plurianual aplique por decisión del Grupo MoraBanc o por pacto contractual con el miembro del Colectivo Identificado, las características y condiciones del Plan se formalizan documentalmente para cada empleado elegible, recogiendo:

- Cuantía Objetivo y máxima individual
- Objetivos/indicadores estratégicos a los que se vincula el grado de consecución

- Fórmula de cálculo del importe a percibir
- Condiciones de diferimiento regulatorio, si resultan aplicables
- Mecanismos de pago que se utilizan: metálico, instrumentos de capital, etc.
- Condiciones de suspensión del plan y tratamiento de contingencias personales (salida, jubilación del directivo) o societarias (fusión, cambio de equilibrio accionarial etc.) a efectos del devengo de la Retribución Plurianual.

Esta formalización contractual aporta la necesaria seguridad jurídica a las partes y, todos los aspectos mencionados además de lo recogidos en el documento de formalización deben aprobarse expresamente para cada plan por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las cuantías de pago inmediato al devengo o las diferidas pueden estar sujetas a condiciones adicionales de desempeño y/o a confirmación de la sostenibilidad de los objetivos de negocio que las originaron y a cláusulas de retención o recuperación como las aplicadas a cualquier retribución variable. Estas condiciones quedan recogidas en el documento de formalización individual del plan.

14.9 Cláusulas de indemnización por extinción unilateral por parte de la Entidad

Los pagos pactados contractualmente por rescisión anticipada, por encima de la indemnización legal aplicable, se basan en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y se establecen de forma que no recompensen los malos resultados. Estos supuestos se refieren concretamente a la resolución anticipada de contrato de trabajo de quien es responsable directo de los malos resultados alcanzados por la Unidad de Negocio, el Grupo o Sociedad participada que dirige, o haya llevado a cabo conductas indebidas.

La adecuación de las eventuales condiciones específicas de rescisión de miembros del Colectivo Identificado exige la novación contractual o inclusión en los nuevos contratos que incluyan pactos indemnizatorios, con cláusulas de exclusión del cobro de estas indemnizaciones en circunstancias concretas identificadas:

- Habiendo generado perjuicios significativos a la viabilidad económica del Grupo, Unidad de Negocio o filial.
- Con resultados de negocio negativos sostenidos en el tiempo que no correspondan con la evolución general del sector.
- Circunstancias globales de mala gestión que deriven en la intervención del Grupo o filial por parte del Regulador.

- El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable, con sentencia firme.

El Grupo MoraBanc aplica las cláusulas regulatorias de exclusión del pago de indemnizaciones en circunstancias tipificadas de mala gestión imputables al miembro del Colectivo Identificado, a iniciativa o propuesta de la Dirección General y/o CNR sometida al Consejo de Administración.

14.10 Beneficios discrecionales de pensiones

Los sistemas de previsión social en el Grupo MoraBanc son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos y los intereses a largo plazo, y no comprometen su grado de solvencia. Para ello, los compromisos por pensiones deben contemplar mecanismos que permitan el ajuste tanto de las aportaciones del Grupo como de la consolidación de los derechos correspondientes en función de resultados o circunstancias adversas.

Respecto a los fondos acumulados individualmente por beneficios discrecionales de pensión, considerando como tales aquellos pagos discrecionales concedidos por el Grupo en base individual a su personal, excluyendo aquellos concedidos de conformidad con un eventual sistema de pensiones del Grupo, de acuerdo con el marco normativo andorrano, para todo miembro del Colectivo Identificado que cumpla con los requisitos cumulativos de diferimiento se establece que:

- Si abandona el Grupo con anterioridad a su jubilación, el Grupo MoraBanc ha de conservar en su poder los beneficios discrecionales de pensión de jubilación por un período de 5 años en forma de instrumentos de capital como los contemplados en el artículo 6 undecies, punto 4, letra l) de la Ley 8/2013.
- Si consigue la edad de jubilación, se le han de abonar los beneficios discrecionales de jubilación en forma de instrumentos de capital como los contemplados en el artículo 6 undecies, punto 4, letra l) de la Ley 8/2013, con sujeción a un período de retención de 5 años.

14.11 Retribuciones percibidas

La información cuantitativa agregada percibida por los miembros del Colectivo Identificado en el ejercicio 2022 se detalla a continuación:

Tabla 32: Remuneración del Colectivo Identificado (datos en miles)

Detalle de la Retribución dineraria fija y variable en 2022 del Colectivo Identificado					
Colectivo/posición	Retribución dineraria fija	Retribución variable (Total 2022) *	Retribución variable (Abonada)	Retribución variable (Diferida)	Retribución Total
Consejeros	1.063	-	-	-	1.063
Alta Dirección	1.216	1.030	515	515	2.245
Resto Comité de Dirección	1.213	895	598	297	2.109

Tabla 33: Remuneración del Colectivo Identificado según áreas de actividad (datos en miles)

Detalle de la Retribución dineraria fija y variable en 2022 del Colectivo Identificado según áreas de actividad					
Colectivo/posición	Retribución dineraria fija	Retribución variable (Total 2022)	Retribución variable (Abonada)	Retribución variable (Diferida)	Retribución total *
Consejeros	1.063	-	-	-	1.063
Funciones de control y corporativas	1.766	1.116	665	451	2.882
Gestión de activos	299	244	143	101	543
Negocio	363	565	306	260	929

(*) Durante el ejercicio 2022 no ha habido ninguna retribución individual de 1 millón de euros o superior.

ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DEL GRUPO A 31/12/2022

15

15 ANEXO I: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DEL GRUPO A 31/12/2022

Principales características de los instrumentos de capital			
Nombre de instrumento	Emisor	ISIN	Tipo de instrumento
Acciones	MoraBanc Grup, SA		CET1

ANEXO II: REFERENCIA LEY 35/2018

16

16 ANEXO II: REFERENCIA LEY 35/2018

Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de entidades bancarias y empresas de inversión	
Capítulo octavo. Divulgación por parte de entidades	
Artículo	**Referencia**
Artículo 86. Ámbito de aplicación	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(notas 2 y 6)* y este informe en carácter íntegro.
Artículo 87. Información no significativa, reservada o confidencial	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(notas 3 y 25 a 28)* y este informe en carácter íntegro.
Artículo 88. Frecuencia y lugar de publicación de información	Página web corporativa. https://www.morabanc.ad/ca/qui-som/govern-corporatiu/informacio-corporativa/
Artículo 89. Informe de Solvencia	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(Estados de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y notas 1 a 4, 6 a 8, 10 a 14, 16, 23, 25 a 28, 32, 38 y 40 a 43)*. Informe de solvencia notas 3 a 14
Artículo 90. Informe anual	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(Estados de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y notas 1, 4, 32, 38, 41 y 42)*. Página web corporativa.

Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión	
Título VIII. Divulgación por las entidades	
Artículo	**Referencia**
Artículo 298. Ámbito de aplicación de los requisitos de publicación	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(notas 2 y 6)* y este informe en carácter íntegro.
Artículo 299. Información no significativa, reservada o confidencial	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc del ejercicio 2022 *(notas 3 y 25 a 28)* y este informe en carácter íntegro.

Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2018, de 20 de diciembre, de solvencia, liquidez y supervisión prudencial de las entidades bancarias y las empresas de inversión	
Título VIII. Divulgación por las entidades	
Artículo 300. Frecuencia de publicación de información	Anualmente en la página web pública https://www.morabanc.ad/ca/qui-som/govern-corporatiu/informacio-corporativa/
Artículo 301. Medios de publicación	Página web pública https://www.morabanc.ad/ca/qui-som/govern-corporatiu/informacio-corporativa/
Artículo 302. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc Nota 6 Informe de Solvencia Capítulo 6, 7, 8, 9, 11 y 12
Artículo 303. El ámbito de aplicación	Informe de Solvencia Capítulo 3.3, 3.4 y 3.5 (páginas 30 a 37)
Artículo 304. Fondos propios	Informe de Solvencia Capítulo 4.1 (páginas 39 a 41)
Artículo 305. Requisitos de capital	Informe de Solvencia Capítulo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 (páginas 42 a 44)
Artículo 306. Exposición al riesgo de crédito de contraparte	Informe de Solvencia Capítulo 5.2 (página 43) y Capítulo 7.3 (páginas 69 a 71)
Artículo 307. Colchones de capital	Informe de Solvencia Capítulo 5.5 y 5.6 (páginas 45 a 47)
Artículo 308. Ajustes por riesgo de crédito	Estados Financieros Consolidados del Grupo MoraBanc Nota 6 Informe de Solvencia Capítulo 7.1 (páginas 61 a 63) y Capítulo 7.2 (páginas 64 a 68)
Artículo 309. Activos libres de cargas	Informe de Solvencia Capítulo 12.3 (páginas 95 a 97)
Artículo 310. Utilización de las ECAI	Informe de Solvencia Capítulo 7.4 (página 71)
Artículo 311. Exposición al riesgo de mercado	Informe de Solvencia Capítulo 8 (página 77)
Artículo 312. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	Informe de Solvencia Capítulo 10 (página 86)
Artículo 313. Exposición de riesgo de tipo de interés sobre posiciones no incluidas en la cartera de negociación	Informe de Solvencia Capítulo 11 (páginas 88 a 92)
Artículo 314. Exposición a posiciones de titulización	No aplicable a la entidad Mora Banc
Artículo 315. Política de retribuciones	Informe de Solvencia Capítulo 14 (páginas 101 a 115)
Artículo 316. Apalancamiento	Informe de Solvencia Capítulo 13 (páginas 98 a 100)
Artículo 317. Aplicación de técnicas de mitigación del riesgo de crédito	Informe de Solvencia Capítulo 7.5 y 7.6 (páginas 71 a 75)

Mora Banc Grup SA. Registro AFA: EB06/95.